

Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes:

DEL COMPROMISO A LA ACCIÓN

*Lecciones aprendidas
en torno a la atención
directa de las personas
menores de edad
y sus familias*







Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes:

DEL COMPROMISO A LA ACCIÓN

*Lecciones aprendidas
en torno a la atención
directa de las personas
menores de edad
y sus familias*

Créditos

OIT-IPEC

Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes: del compromiso a la acción.
Lecciones aprendidas en torno a la atención directa de las personas menores de edad y sus familias

Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)
 Coordinación Subregional para Centroamérica, Panamá y República Dominicana
 OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Proyecto: "Contribución a la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana"

Créditos

- **Autores:**
 Cecilia Claramunt, Consultora Externa del Proyecto Subregional ESC
 Rogelio Pardo, Consultor Externo del Proyecto Subregional ESC
- **Insumos para la sistematización:**
 Mayela Urroz, Coordinadora del programa de acción implementado por la Asociación Quincho Barrilete en Nicaragua
 Elizabeth Moreno, Asistente metodológica del programa de acción implementado por ECPAT en Guatemala
 Erika Rojas, Coordinadora del programa de acción implementado por la Fundación RAHAB en Costa Rica
 Adriana Hidalgo, Oficial del Proyecto Subregional ESC de OIT/IPEC
- **Responsable general:**
 Guillermo Dema, Coordinador Subregional OIT/IPEC
- **Coordinación y revisión del documento por OIT/IPEC:**
 Bente Sorensen, CTA, Coordinadora Proyecto Subregional ESC, OIT/IPEC
- **Coordinación y revisión de la impresión:**
 Victoria Cruz, Oficial de Proyecto Subregional ESC de OIT/IPEC
 Virginia Elizondo, Consultora Externa del Proyecto Subregional ESC de OIT/IPEC
- **Diseño Gráfico e impresión:**
 acd Asesoría Creativa, S.A. / Ana Cristina Dengo F.

Esta publicación cuenta con el apoyo técnico y financiero de OIT-IPEC. También cuenta con el apoyo financiero del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, y no necesariamente refleja el punto de vista o las políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, ni la mención de marcas registradas, productos comerciales u organizaciones, implica el respaldo del Gobierno de los Estados Unidos.

Copyright © Organización Internacional del Trabajo 2006
 Primera edición, 2006

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual, en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción deben formularse las correspondientes solicitudes a la Oficina de Publicaciones (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza. Solicitudes que serán bien acogidas.

OIT - IPEC

Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes: del compromiso a la acción. Lecciones aprendidas en torno a la atención directa de las personas menores de edad y sus familias

San José, Costa Rica, Oficina Internacional del Trabajo, 2006

Descriptor: Explotación sexual, plan de acción, modelo, metodología
 02.021

ISBN edición impresa: 92-2-318350-2

978-92-2-318350-9

ISBN edición web pdf: 92-2-318351-0

978-92-2-318351-6

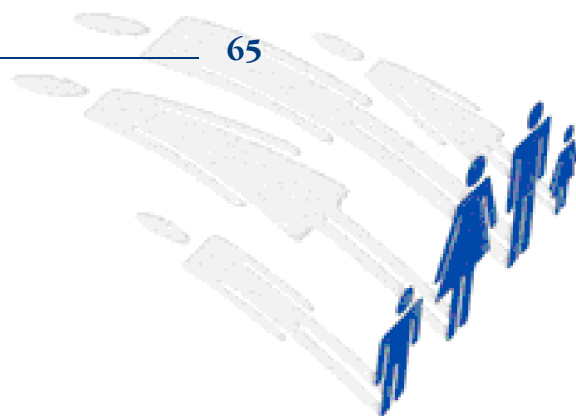
Datos de catalogación de la OIT

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras. La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmadas incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione. Las referencias a firmas, procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas, procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Vea nuestro sitio en la red: www.oit.or.cr/ipec/esc
 Impreso en Costa Rica



Contenido	Página
Presentación _____	07
Introducción _____	09
I Parte: Contextualización _____	11
1. El problema en la región _____	11
2. La construcción de un modelo teórico y metodológico para la atención de las personas menores de edad y sus familias _____	13
3. La selección de países y de las organizaciones implementadoras de los programas de acción _____	15
4. La selección del área geográfica para los programas de acción en cada país _____	16
5. Primeros pasos de las organizaciones encargadas de implementar los programas de acción _____	17
6. Las metas de los programas de acción _____	17
II. Parte: Lecciones aprendidas _____	21
1. Proceso de gestión para el modelo de atención _____	21
2. La detección de personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial _____	30
3. La respuesta inmediata _____	36
4. Hacia el ejercicio de todos los derechos: estrategias y acciones _____	48
A manera de conclusión _____	63
Bibliografía _____	65



La explotación sexual comercial es una violación severa a los derechos humanos de las personas menores de edad y una forma de explotación económica análoga a la esclavitud y al trabajo forzoso.

El reconocimiento de la explotación sexual comercial como un problema ha permitido la concreción de compromisos para su prevención y eliminación que se plasman en instrumentos, acuerdos y planes de acción de parte de los países de la subregión. De manera relevante destaca el reconocimiento del derecho de las personas menores de edad a ser protegidas contra la explotación sexual comercial y el establecimiento de ésta como un delito por parte de quienes utilizan, reclutan o ponen en oferta a niñas, niños y adolescentes para el comercio sexual.

El presente documento Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes: del compromiso a la acción. Lecciones aprendidas en torno a la atención directa de las personas menores de edad y sus familias, es una sistematización de las experiencias de ejecución de programas de atención desarrollados en el marco del Proyecto Subregional “Contribución a la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana” del Programa IPEC de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT).

Los programas de atención tienen como fin contribuir con la eliminación y la prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes por medio del fortalecimiento de las instituciones competentes, para que tengan la información y la metodología requerida para poder brindarles una atención integral y regida por el enfoque de derechos humanos. Asimismo se desarrollan actividades de sensibilización, capacitación y promoción de la denuncia.

Después de un período de dos años de ejecución de programas de atención en Guatemala, Nicaragua y Costa Rica, se cuenta con información y experiencias valiosas que han permitido realizar este proceso de sistematización. Este documento recoge las principales lecciones aprendidas y las buenas prácticas en materia de atención directa a niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial y sus familias. Las experiencias tuvieron como referente los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las personas menores de edad y la necesidad de que los programas de atención a víctimas reconozcan y cumplan efectivamente con sus derechos en general y que hagan efectivo el derecho específico a la protección integral, como premisa de trabajo para la intervención en casos de violación de derechos como la explotación sexual.

Se espera con esta sistematización contribuir a fortalecer o reorientar las estrategias y acciones, y proporcionar insumos a las instituciones públicas competentes, para la construcción de políticas nacionales de atención a las personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial.

Un reconocimiento especial a las y los representantes de las agencias, gobiernos y sociedad civil, por el compromiso y tiempo dedicado a brindar sus aportes y reflexiones para hacer posible esta sistematización, particularmente a la Asociación Quincho Barrilete en Nicaragua, ECPAT en Guatemala y Fundación RAHAB en Costa Rica, contrapartes ejecutoras de los programas de atención directa a víctimas de explotación sexual comercial cuyas lecciones aprendidas se presentan en este documento.

Bente Sorensen
Asesora Técnica Principal
Proyecto Subregional ESC, OIT/IPEC



Introducción

La explotación sexual comercial constituye una severa violación de los derechos humanos de las personas menores de edad y su eliminación representa un gran desafío para la región centroamericana. Al mismo tiempo, esta problemática es una manifestación de importantes inequidades de nuestra organización social porque expresa las desigualdades de poder existentes por razones de género, brecha social y edad. El atrapamiento en el comercio sexual tiene consecuencias devastadoras en la vida de los niños, niñas y adolescentes víctimas y éstas se ubican tanto en el ámbito del desarrollo y la salud física y emocional como en el de las competencias sociales; es decir, violenta el derecho al desarrollo integral y pleno de las personas menores de edad.

El presente documento tiene como propósito ofrecer una sistematización de las principales lecciones aprendidas en torno a la atención directa de los niños, niñas y adolescentes y sus familias. Específicamente, las lecciones aprendidas y las recomendaciones emanan de un proceso de sistematización, evaluación y análisis de la experiencia desarrollada por los tres programas de acción existentes en la región centroamericana (Nicaragua, Costa Rica y Guatemala). Los mismos se implementan en el marco del Proyecto “Prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana” (Proyecto Subregional ESC) del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT / IPEC).

Los programas de acción tienen como propósito fundamental contribuir con los gobiernos de la región para la efectiva liberación de las condiciones de explotación de los niños, niñas y adolescentes atrapados

en el comercio sexual. Para ello se ha desarrollado un modelo teórico y metodológico de atención basado en el enfoque de protección integral y un modelo de planificación que incluye metas, objetivos y acciones estratégicas que les permitan alcanzar su propósito en determinadas áreas geográficas de los países en los cuales se implementan. Dicho proceso ha generado nuevos aprendizajes en torno al problema y también importantes hallazgos respecto al trabajo directo con las víctimas, sus familias y las comunidades.

El documento pretende proporcionar insumos a las instituciones públicas competentes, para lograr la construcción e implementación de políticas y estrategias nacionales de protección a las personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial y sus familias, basándose en esos nuevos aprendizajes -lecciones aprendidas-. El mismo está dividido en dos grandes partes. La primera, presenta una breve descripción del contexto que da lugar a la experiencia desarrollada por los programas de acción, las premisas para el trabajo con las personas menores de edad víctimas y los ejes de trabajo para lograr la protección integral de derechos. La segunda parte, presenta las lecciones aprendidas y recomendaciones para alcanzar el cumplimiento de dicha meta. Se incluyen también en esta sección, recuadros específicos de las experiencias desarrolladas por los programas de acción de cada uno de los países participantes, con el propósito de ejemplificar las acciones que han generado importantes lecciones o buenas prácticas en materia de atención directa a niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial y sus familias.





I Parte: Contextualización

La Oficina Internacional del Trabajo ha realizado importantes esfuerzos desde su fundación, para buscar la eliminación de la explotación económica de las personas menores de edad. Como parte de los mismos se encuentran la creación del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la aprobación del Convenio 182 sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil. Aunque en éste se incluyen actividades que no son consideradas como trabajo, sí constituyen manifestaciones de explotación; por ello forman parte del instrumento con el propósito de contribuir con su eliminación. Entre ellas, se encuentran por ejemplo, la explotación sexual comercial, la venta, la trata y el reclutamiento o la oferta de niños, niñas y adolescentes, para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes.

El problema de la explotación sexual comercial llega de esta manera a formar parte de las acciones estratégicas de OIT/ IPEC. Específicamente, se encuentra el apoyo a los gobiernos que ratificaron el Convenio 182 para cumplir con las responsabilidades que en este se asignan. En particular, en relación con la atención directa de niños, niñas y adolescentes víctimas, la ratificación del Convenio obliga a:

- a. Prestar la asistencia directa necesaria y adecuada para librar a las personas menores de edad de la explotación sexual comercial y asegurar su rehabilitación e inserción social.
- b. Asegurar a todas las personas menores de edad libradas de dichas actividades el acceso a la enseñanza básica gratuita y cuando sea posible y adecuado, a la formación profesional.

- c. Identificar a los niños que están expuestos a riesgo y, en particular, tomar en cuenta la situación de las niñas y las adolescentes.

Dentro de este contexto, se creó el proyecto “Prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana”.

1. El problema en la región

Una de las primeras acciones que el Proyecto implementó fue un estudio diagnóstico sobre la situación de explotación sexual comercial de las personas menores de edad en Costa Rica, Panamá, Nicaragua, Honduras, El Salvador, Guatemala y República Dominicana, con la idea de poder diseñar estrategias de acción a partir de los insumos suministrados por dichos estudios.

La información recopilada en cada uno de los países comprende no solamente la descripción y análisis de los procesos de victimización sino también de la respuesta estatal (legal, judicial e institucional) y de la sociedad civil frente al problema¹.

Con respecto a la naturaleza de la explotación sexual comercial, los estudios en los diferentes países, a pesar de ciertas particularidades encontradas, coincidieron en demostrar la existencia de múltiples y variadas formas de comercio sexual con personas menores de edad. Entre ellas: relaciones sexuales remuneradas, espectáculos sexuales, pornografía y trata de personas con fines sexuales al interior del país y de un país a otro. Adicionalmente se encontró una importante presencia del problema del turismo sexual.

¹ La presentación y análisis de los resultados se encuentran disponibles en la publicación de cada estudio nacional y en el informe subregional titulado Explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana. Síntesis Regional. San José, Costa Rica: OIT/IPEC, 2003.



Los estudios coinciden en establecer que el atrapamiento de una persona menor de edad en el comercio sexual está precedido por una larga y significativa cadena de violaciones a sus derechos humanos; es decir, una **ruta de vulnerabilidad** que va aumentando su vulnerabilidad frente al comercio sexual. Esta ruta está marcada por acontecimientos vitales, enmarcados en un contexto de exclusión social y desprotección a los derechos fundamentales. Por ejemplo, la expulsión y rezago escolar, expulsión familiar, historias prolongadas de abuso sexual, violencia severa contra las madres, abandono paterno y embarazos tempranos.

En relación con la respuesta hacia las personas menores de edad para liberarlas de la explotación sexual comercial, el resultado más importante fue haber demostrado la poca efectividad de las acciones emprendidas con tal propósito (en los países donde se encontraron programas específicos), o bien, la inexistencia de las mismas.

Respecto a los explotadores, los estudios diagnósticos coinciden en el hallazgo de que una amplia mayoría son hombres adultos y en muchos casos proviene de la propia localidad de la persona víctima. A pesar de ello, en Costa Rica y República Dominicana, se evidenciaron importantes porcentajes de explotadores extranjeros. En todos los casos, sobresale una importante presencia de terceras personas o intermediarios entre las niñas, niños y personas adolescentes y los explotadores sexuales. Aunque en todos los países se encontró la existencia de un sistema penal y judicial que posibilita la sanción a los delitos relacionados con la explotación sexual comercial, también se determinó que la falta de especificidad en la norma y los vacíos en los marcos legales promueven la impunidad de los explotadores y las personas involucradas.

Otro esfuerzo importante de señalar fue la sistematización realizada en torno a los programas públicos y privados existentes en la subregión que brindaban en dicho momento, atención a víctimas de explotación sexual comercial. De dicha iniciativa se desprendió como principal conclusión, que las acciones emprendidas por lo general no modificaban las situaciones de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes frente al comercio sexual. Es decir, la detección no implicaba necesariamente la liberación de dicha forma de violencia, así como tampoco la protección de los derechos fundamentales que usualmente se encuentran violados de forma paralela con la explotación sexual comercial.

Otros hallazgos del mismo estudio apuntan:

- a. Inexistencia de esfuerzos sistemáticos para la identificación y el registro de situaciones de explotación sexual comercial.
- b. La atención a las víctimas por lo general privilegiaba las acciones en salud y educación, pero no a la protección integral de derechos.
- c. Inexistencia de protocolos y mecanismos estandarizados de atención.
- d. La opción predominante para lograr la protección frente al comercio sexual fue la institucionalización de los niños, niñas y adolescentes.
- e. Inexistencia de mecanismos de evaluación del impacto de las acciones.
- f. Las respuestas por lo general eran esporádicas y desarticuladas.

A partir de dichos resultados, la sistematización plantea como principal desafío el incidir sobre los factores de riesgo y no solamente sobre las causas inmediatas. Por ello, se recomienda el desarrollo de estrategias destinadas a disminuir la incidencia de los factores de vulnerabilidad en el ámbito



familiar y comunitario a partir de respuestas institucionales coordinadas y articuladas².

2. La construcción de un modelo teórico y metodológico para la atención de las personas menores de edad y sus familias

Basándose en los hallazgos señalados, se propuso y validó con representantes de instituciones estatales y de organizaciones de la sociedad civil interesadas en la temática, un modelo de atención para las personas menores víctimas atrapadas en el comercio sexual, que desde el enfoque de protección integral de derechos pudiese incidir efectivamente en la protección frente al comercio sexual. El modelo cíclico de respuestas articuladas se plantea por lo tanto como el marco estratégico para el abordaje de las víctimas en los programas de atención del Proyecto Subregional ESC.

2.1 Ejes del modelo

Partiendo de que las niñas, niños y adolescentes sufren de situaciones y acontecimientos vitales que los colocan en una posición vulnerable ante las redes del comercio sexual, la aplicación del modelo busca impactar y modificar dichas situaciones. Ello significa que se deben identificar y transformar las condiciones familiares y comunitarias que ocupan un papel importante en la vulnerabilidad de las niñas, niños y personas adolescentes hacia los explotadores y poder evitar de esta forma, la revictimización.

Para lograr dicho propósito, el eje central de la intervención es el entorno familiar (en su sentido más amplio). Por lo tanto, el fortalecimiento y apoyo a la familia es reconocido

como la estrategia que permita que en dicho contexto se validen y ejerzan los derechos de las personas menores de edad.

Dado que se reconocen las múltiples carencias y dificultades de las familias de las niñas, niños y personas adolescentes víctimas, el modelo propone la implementación de una respuesta articulada de diversas instituciones y organizaciones con el objetivo de contribuir con el cambio del entorno más próximo a la persona: su familia.

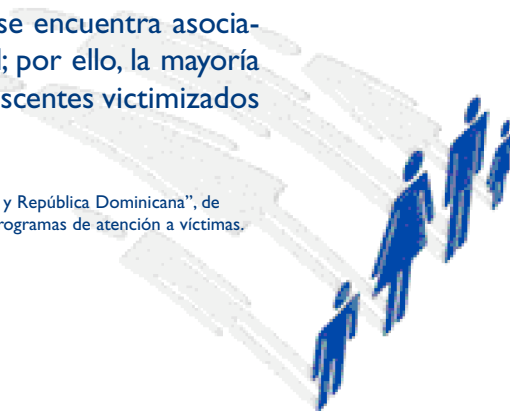
Para reducir el riesgo de revictimización, no basta con el trabajo dirigido a las víctimas y sus familias, es necesario también reducir la amenaza que representan los explotadores sexuales.

Por ello, otro de los ejes o pilares del modelo es la vinculación con el sistema de justicia con el fin no solo de buscar la sanción efectiva de su conducta, sino también los mecanismos que contribuyan con la seguridad de las personas menores de edad.

2.2 La reducción de los factores de vulnerabilidad

Los factores de vulnerabilidad están constituidos por una serie de condiciones personales, familiares y comunitarias que colocan a determinados grupos de niños, niñas y adolescentes en mayor riesgo para ser atrapados por los explotadores sexuales. Ello quiere decir que ante la amenaza existente de explotación sexual en la región hay personas menores de edad con mayores posibilidades que otras para ser convertidas en víctimas. En América Latina, esta mayor probabilidad se encuentra asociada con la exclusión social; por ello, la mayoría de los niños, niñas y adolescentes victimizados

² "Sistematización de programas que brindan atención a víctimas de explotación sexual comercial en Centroamérica, Panamá y República Dominicana", de Patricia Vargas Sagot se encuentra disponible en Explotación sexual comercial. Documentos de trabajo. Reflexiones sobre programas de atención a víctimas. San José, Costa Rica: OIT/IPEC, 2003.



provienen de familias que experimentan pobreza extrema, trabajos informales, marginalidad y pobre educación.

El mayor riesgo también se asocia con la proveniencia de familias y comunidades con problemas de adicción a las drogas y al alcohol; o bien, donde existe mucha violencia, principalmente contra la madre, la mujer y los niños y niñas.

El modelo propone por lo tanto, un trabajo efectivo para determinar en cada situación los factores familiares y comunitarios que han colocado a la persona menor de edad en la situación de riesgo (pobreza, violencia intrafamiliar, por ejemplo) e incidir en su transformación. Ello no solo actuaría como mecanismo de protección frente al comercio sexual sino también como un elemento que contribuya a mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

2.3 La estrategia para reducir la vulnerabilidad

La estrategia fundamental del modelo es la construcción de una plataforma de respuestas y programas articulados entre las instituciones. Ello supone tres premisas fundamentales:

- a. Las respuestas institucionales no pueden plantearse de forma aislada, ellas deben tener una orientación que las articule y les dé seguimiento, dentro de un plan de intervención individualizado de acuerdo con las características de la familia, la comunidad y la persona menor de edad.
- b. Las personas menores de edad y sus familias pueden acceder en distintos

momentos a los servicios o programas disponibles, dependiendo de la acción que se contemple en el plan de intervención y su seguimiento.

- c. Las respuestas requieren de la participación de múltiples instancias (gubernamentales, comunales o familiares, por ejemplo).

El modelo propuesto tiene por tanto, una fase previa destinada a la elaboración e implementación de un proceso de gestión que permita identificar primero los recursos disponibles en la comunidad, las políticas estatales en materia de niñez y adolescencia y las estrategias de acción para afrontar los problemas que les afectan. Además, se deben identificar también las características y posibilidades de trabajo conjunto con el sistema de justicia, así como las particularidades del comercio sexual que se dan en el ámbito de acción del proyecto con el propósito de tener respuestas efectivas antes de iniciar propiamente dicha, la atención a las niñas, niños y personas adolescentes. Posteriormente, se inicia el trabajo de articular dichos programas mediante propuestas participativas de las distintas instancias en lo referente a detección, atención y seguimiento³.

2.4 Implicaciones de la aplicación del modelo

La aplicación del modelo propuesto tiene implicaciones importantes en la transformación de la gestión institucional y los objetivos de la atención a personas menores de edad víctimas. Entre ellas pueden destacarse, la elaboración e implementación de políticas nacionales en torno a la protección integral de derechos; políticas y planes nacionales para la protección contra el comercio sexual; asignación de recursos económicos y humanos

³ El modelo se encuentra desarrollado en el documento: Explotación sexual comercial. Guía de trabajo para proveedores/as y encargados/as de servicios dirigidos a personas menores de edad víctimas. San José, Costa Rica: OIT/IPEC, 2003



para lograr su efectiva implementación y el cambio de visión -y con ello de las acciones implementadas- basadas en el enfoque de la situación irregular. En este último aspecto, sobresale la necesaria transformación de las acciones que privilegian el internamiento de los niños, niñas y adolescentes que sufren de violaciones severas a sus derechos y con ello, por lo tanto, la búsqueda de acciones para apoyar a las familias que viven en situaciones de mayor vulnerabilidad.

Es importante destacar por ejemplo, la lección aprendida en los programas de acción, de que apoyando a las familias se puede prescindir en la mayoría de los casos, de la institucionalización. Al mismo tiempo, cuando esta medida ha sido requerida, se ha logrado reducir el tiempo de permanencia dentro de la misma. En estos casos, el lapso ha sido aprovechado para apoyar y transformar las condiciones familiares que favorecían la expulsión de la persona menor de edad y/o su atrapamiento por los explotadores sexuales.

En la segunda parte del documento, se presentan entonces, las lecciones aprendidas en torno al proceso de gestión inicial, adaptación e implementación de este modelo en los tres países seleccionados por el Proyecto Subregional ESC.

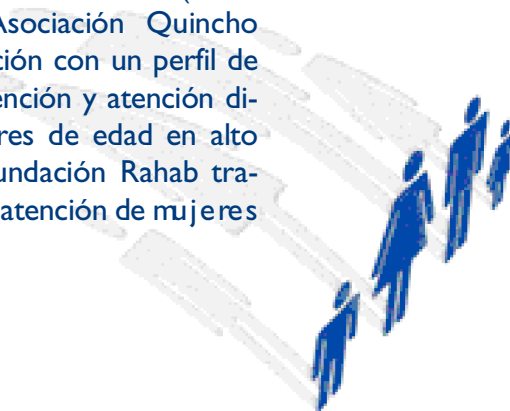
3. La selección de países y de las organizaciones implementadoras de los programas de acción

Tras la elaboración de los estudios diagnósticos locales, se decidió emprender las iniciativas de atención a las personas víctimas en tres países: Costa Rica, Guatemala y Nicaragua. Estos tres países fueron escogidos por varias razones, tenían importantes avances en términos de visibilización del problema de la

explotación sexual comercial y contaban, además, con recursos institucionales que podían ser orientados a la construcción o fortalecimiento de la plataforma de respuestas o programas para las niñas, niños y adolescentes y sus familias. El Salvador y República Dominicana, también ofrecían un contexto de apertura para trabajar el problema, pero contaban ya con iniciativas de atención apoyadas por OIT/IPEC de lo cual carecían los países finalmente escogidos para los programas de acción. Por otra parte, en Honduras y Panamá el problema de la explotación estaba siendo abordado muy escasamente, lo que no ofrecía condiciones idóneas para la implementación de estrategias y programas de atención específicas. En estos últimos, el proyecto de OIT/IPEC dirigió su esfuerzo al apoyo de la construcción de las condiciones necesarias para una apertura posterior.

Después de seleccionar los países de acuerdo con los criterios señalados, se procedió a elegir la organización encargada de implementar el programa de acción. En Nicaragua, se elige a la Asociación Quincho Barrilete; en Guatemala, a ECPAT y en Costa Rica, a la Fundación Rahab.

Los criterios de selección se basaron en la experiencia de dichas instancias en el trabajo con la problemática. Por ejemplo, ECPAT es un organismo internacional con sede en Tailandia cuya misión es la erradicación de la explotación sexual comercial, trata y tráfico de personas menores de edad y cuenta con capítulos en diversos países del mundo (entre ellos, Guatemala). La Asociación Quincho Barrilete es una organización con un perfil de trabajo dirigido a la prevención y atención directa de personas menores de edad en alto riesgo psicosocial y la Fundación Rahab trabaja específicamente en la atención de mujeres



adultas en situación de comercio sexual, pero había diseñado estrategias para trabajar con las hijas e hijos de estas mujeres.

A pesar del perfil y la experiencia acumulada por las organizaciones elegidas, ellas enfrentaron importantes retos internos y externos para implementar los programas de acción con el modelo propuesto. En el ámbito interno parte de los retos que tuvieron que hacer frente fueron la formación y capacitación del personal en el tema de los derechos humanos, principalmente en lo referente a las implicaciones prácticas en el trabajo cotidiano con las familias, las personas menores de edad y las instituciones aliadas; la adecuación del modelo a la dinámica institucional y de las formas en que tradicionalmente realizaban las acciones y la búsqueda de mecanismos efectivos para trabajar articuladamente con programas e instituciones estatales. Además, el reto fundamental fue aplicar un modelo de intervención que debía adaptarse a las particularidades del país y, por tanto, en proceso de construcción.

En el ámbito externo, las organizaciones se enfrentaron también con distintos desafíos. Entre ellos, ¿cómo abordar el desconocimiento del enfoque de derechos por parte de muchas personas que trabajan en las instituciones aliadas y requeridas en la plataforma de respuestas? y la poca experiencia acumulada en la región para el trabajo coordinado y articulado entre las distintas instituciones. Además, debían superar la desconfianza ante nuevas formas de intervención y realizar acciones propositivas para alcanzar el cumplimiento de los compromisos y competencias institucionales.

4. La selección del área geográfica para los programas de acción en cada país

La elección del área de acción respondió primeramente al reconocimiento de que en ella existe el problema. Sin embargo, éste no fue el único criterio que se tomó en cuenta. Por ejemplo, en los países elegidos se tomó como base el estudio diagnóstico sobre la situación de la explotación sexual comercial en cada país, el cual comprendía la identificación de las áreas geográficas de mayor riesgo o con mayor presencia del problema y el tipo de respuesta institucional tanto en materia de sanción como de protección integral de derechos a personas menores de edad y la respuesta comunitaria y de la sociedad civil en dichas áreas. En este sentido, los criterios fundamentales fueron: la zona se caracteriza por una importante presencia de la problemática y posee una infraestructura institucional y comunitaria que permite ofrecer respuestas articuladas para las víctimas y sus familias.

Durante el proceso de implementación se realizaron, sin embargo, algunos cambios; entre ellos, la modificación del área de cobertura, pues los límites formales no necesariamente representan una real división en la dinámica comunitaria.

Otro importante aspecto a considerar en la selección de la zona geográfica puede ser tomado del ejemplo de Guatemala donde se seleccionó la capital como área de cobertura; pero que durante el proceso de trabajo se logró determinar que un importante grupo de víctimas detectadas provenía ya sea de países vecinos o regiones alejadas. Ello implicó importantes consecuencias en el proceso de gestión del programa ya que para la intervención con las familias se hacía necesario desplazarse a largas distancias de la capital y la



búsqueda de mecanismos efectivos con consulados, embajadas e instituciones de países vecinos para lograr la repatriación de quienes habían sido víctimas de trata internacional.

5. Primeros pasos de las organizaciones encargadas de implementar los programas de acción

Antes de iniciar el trabajo con las personas menores de edad, las organizaciones establecieron políticas o mecanismos institucionales para poder cumplir con el reto asumido y afrontar algunos desafíos internos. Entre ellos, se pueden mencionar por ejemplo:

- Elaboración de una política institucional en torno a la atención de niñas, niños y personas adolescentes víctimas de explotación sexual comercial.
- Capacitación del personal sobre el modelo de atención.
- Cambios metodológicos que comprenden el paso de un modelo de atención lineal al modelo cíclico de respuestas.
- Coordinación con entes estatales encargados de la familia y la niñez.
- Definición de responsabilidades y ámbitos de acción de cada miembro del equipo.
- Aplicación y adecuación del modelo, incluyendo la definición de acciones relacionadas con la estructura, proceso de atención, coordinación con otras ONG, mecanismos de trabajo, procedimientos e instrumentos.

Otra acción importante fue la selección del personal a trabajar directamente en el programa de acción. Dentro de los criterios más importantes se destacan el conocimiento y la experiencia en el enfoque de derechos humanos y de género; la experiencia en trabajo comunitario y redes y también, la experiencia en trabajo directo con niñas, niños, adolescentes y familias. Al respecto, puede señalarse que una lección aprendida ha sido comprobar la importancia del enfoque (derechos y de género) y la experiencia en el trabajo de apoyo a las familias en el entorno comunitario, como características que deben privilegiarse en los procesos de selección del personal.

6. Las metas de los programas de acción

Las metas propuestas por los programas de acción en cada país se establecen en tres ejes de acción principales: la atención a víctimas de explotación sexual comercial, la prevención de la problemática y la coordinación interinstitucional para la articulación de las respuestas, a partir de la construcción de una relación horizontal con el ente rector en materia de niñez y adolescencia de cada país.



Primera Parte
Recuadro 1
Metas del programa de acción en Guatemala

A nivel atencional:

1. Detección y atención a 150 niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial y 150 en riesgo.
2. Fortalecimiento y acceso a servicios de los núcleos familiares.

A nivel preventivo:

3. Formación y capacitación sobre la problemática de explotación sexual comercial de personas menores de edad, y el modelo de atención a funcionarios de ONG y sectores de salud, justicia y educación.
4. Información y sensibilización a otras ONG que impulsan programas y proyectos hacia niñez y adolescencia.

A nivel institucional:

5. Fortalecimiento del ente estatal encargado de la niñez y adolescencia.

Primera Parte
Recuadro 2
Metas del programa de acción en Costa Rica

A nivel atencional:

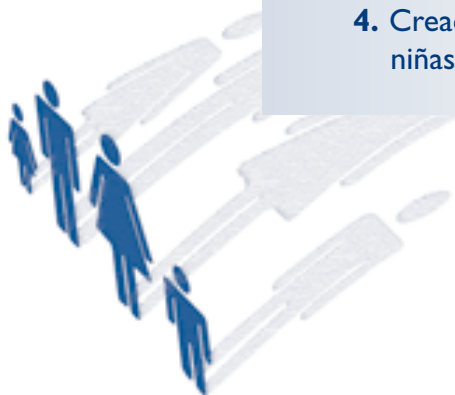
1. Retiro sostenido de 150 niñas, niños y adolescentes del comercio sexual mediante la detección, protección y atención integral y 150 prevenidos de entrar en la situación de explotación sexual.

A nivel preventivo:

2. Prevención de la explotación sexual comercial en niñas, niños y adolescentes.
3. Sensibilización y capacitación a funcionarios del Estado en la detección y atención a víctimas.

A nivel institucional:

4. Creación y consolidación de una plataforma articulada de servicios estatales para niñas, niños y adolescentes víctimas y sus familias.



Primera Parte Recuadro 3

Metas del programa de acción en Nicaragua

A nivel atencional:

1. Contribuir a la erradicación progresiva de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes del Distrito IV a través de la implementación del programa de acción con enfoque de derechos.
2. Brindar atención integral a 200 niñas, niños y adolescentes víctimas y 200 en riesgo de la explotación sexual comercial, en conjunto de la plataforma de servicios.

A nivel preventivo:

3. Impulsar diversas acciones a fin de sensibilizar a diferentes actores sociales, funcionarios del gobierno, ONG, líderes comunitarios; acerca de la explotación sexual comercial como un delito haciendo énfasis en sus factores de riesgo.

A nivel institucional:

4. Coordinar y articular la respuesta a las niñas, niños y adolescentes atendidos por parte del programa, fortaleciendo capacidades institucionales de organismos públicos y privados e integrándolos a la plataforma de respuestas.
5. Conformación de una red interinstitucional que permita la implementación de la plataforma de servicios.





1. Proceso de gestión para el modelo de atención

1.1 Política institucional

La implementación de programas de acción en materia de explotación sexual comercial requiere de un proceso de gestión institucional encaminado a orientar las acciones estratégicas en relación con el modelo de atención. Una de las primeras tareas en dicho proceso es el desarrollo de una política institucional en torno a la atención de las víctimas de explotación sexual comercial.

El propósito de la misma es explicitar el compromiso de la organización en relación con la temática e incluye los objetivos generales, las metas, las acciones estratégicas y define también, las responsabilidades de los departamentos, secciones y funcionarios (as). Por ello, requiere ser construida con la participación de las personas que trabajan en la instancia y, es importante que en su elaboración se tome en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes y de las personas adultas encargadas de ellos.

La política de trabajo institucional debe plasmarse en un documento claro y conciso y

estar disponible a todas y todos los funcionarios con el fin de que el mismo llegue a convertirse en un instrumento de consulta y trabajo cotidiano. En este sentido, la política institucional orienta las acciones hacia las personas menores de edad y sus familias.

En el proceso de gestión, se deben desarrollar otras tareas básicas, tales como:

- ◆ Delimitar los procedimientos y acciones para el trabajo interno y la coordinación con otras instancias.
- ◆ Designar responsabilidades en la implementación del modelo de atención.
- ◆ Diseñar un plan operativo de trabajo y las personas responsables de su ejecución.
- ◆ Definir y desarrollar un modelo de evaluación y seguimiento de la política en general y el plan operativo de trabajo.
- ◆ Definir criterios éticos para los funcionarios y funcionarias de las instituciones.

El proceso de gestión debe entenderse como un proceso permanente a lo largo de la ejecución del programa, encaminado a generar las condiciones para la confirmación de la política institucional y el cumplimiento de las metas establecidas para la organización en general y para el plan de trabajo en particular.

LECCIONES APRENDIDAS

La magnitud de la problemática de explotación sexual comercial en sus distintas manifestaciones, requiere realizar esfuerzos y acciones dirigidas no solamente a la protección de la persona menor de edad sino también de las personas que trabajan dentro de la organización. Para ello, en los distintos países se ha incorporado el tema dentro de las políticas institucionales y se han establecido algunas pautas y lineamientos para proteger la seguridad de los y las funcionarias. Sin embargo, en algunos casos, el desarrollo de dichas pautas es apenas incipiente y resulta necesario implementar otras acciones que garanticen el bienestar físico y emocional de las personas que trabajan en cada organización.





Recomendación

El bienestar de las personas que trabajan con el tema de violencia sexual es un asunto que compete a la institución, por ello se recomienda diseñar mecanismos por medio de los cuales ellas se sientan motivadas, escuchadas y apoyadas. En igual sentido, es importante crear condiciones necesarias para incentivar la búsqueda de mecanismos individuales y colectivos de autocuidado.

1.2 Identificación y construcción de alianzas

En la implementación de todo programa de acción la intervención en el ámbito comunitario es esencial y para ello deben crearse una serie de condiciones dirigidas a construir o consolidar la **plataforma de respuestas institucionales**.

Dicho proceso inicia con la elaboración de un diagnóstico de las instituciones estatales, privadas y comunitarias que pueden ocupar u ocupan ya un lugar importante en la plataforma de respuestas para reducir la vulnerabilidad de las personas menores de edad hacia el comercio sexual. En este se contemplan no solamente aquellas que están comprometidas con los derechos de la niñez y la adolescencia dentro del área de acción del programa, sino también las que trabajan por el bienestar comunitario y familiar; por ejemplo, organizaciones orientadas al otorgamiento de subsidios familiares, vivienda o proyectos de alternativas productivas para mujeres, grupos familiares y comunidades. También se incluyen las organizaciones que

trabajan el tema de violencia contra las mujeres.

La construcción del diagnóstico opera en forma concéntrica, ubicándose en el primer círculo las instituciones existentes en el área de acción del programa y se pasa sucesivamente a círculos exteriores (regionales y nacionales, por ejemplo) en aquellos casos donde se identifique que la respuesta solo puede ser alcanzada fuera del círculo inicial.

En este diagnóstico es importante diferenciar las instituciones estatales que tienen responsabilidades legales y constitucionales de aquellas de la sociedad civil, que pueden colaborar con el programa por acuerdos internos sujetos a su misión y razón social. De esta forma, algunos países complementaron el trabajo diagnóstico con una revisión de las competencias institucionales establecidas por ley para las instancias gubernamentales y con base en ello firmaron compromisos de apoyo y colaboración. Con las otras, se suscribieron alianzas o convenios bilaterales.



LECCIONES APRENDIDAS

A pesar de ser una obligación estatal, durante la implementación de los programas de acción se ha visto que la firma de compromisos institucionales no siempre da como resultado el cumplimiento de los mismos. Por ello es importante trascender al inicio las competencias institucionales establecidas por ley para incorporar mecanismos y acciones específicas para el trabajo conjunto y las personas responsables de su ejecución.

Además, las instancias comunitarias implican un importante apoyo en la consecución de los objetivos de los programas de acción, pues permiten reforzar y lograr cubrir necesidades o puntos débiles de los programas. Estos van desde el seguimiento de las personas menores de edad y sus familias en las comunidades en que residen, hasta la prestación de servicios cuando no hay institucionalidad pública que sea accesible.

Recomendación

Establecer alianzas estratégicas entre las instituciones estatales y de la sociedad civil (ONG, grupos organizados por ejemplo) destinadas a desarrollar conjuntamente acciones comunitarias, con el fin de llevar a cabo procesos de sensibilización y prevención comunitaria con respecto a la temática de la explotación sexual comercial.

A lo largo de esta etapa, la experiencia desarrollada por los distintos programas permite visualizar la importancia de varios sectores estratégicos. Entre ellos, justicia, salud, educación, comités locales de desarrollo, grupos comunitarios organizados y ONG. Como ejemplo, la alianza con el sector justicia ha sido de gran importancia en los tres países, pues ha permitido definir los mecanismos de coordinación para la detección de las personas menores de edad víctimas, la investigación de las denuncias, los operativos de protección inmediata, el seguimiento al proceso de denuncia y la penalización de victimarios.

En general, a partir de la experiencia desarrollada en cada programa de acción, se ha

logrado evidenciar que la construcción y consolidación de la plataforma de respuestas se realiza en dos niveles. El primero es el político, el cual comprende a las autoridades estatales tanto del nivel central como local y el segundo al nivel operativo dentro del área de cobertura. En este último, es preciso identificar requerimientos de capacitación así como la definición y adecuación de estructuras y mecanismos de trabajo (incluyendo instrumentos y otros recursos) para la detección, atención y seguimiento. La construcción de la plataforma no requiere por lo tanto, la creación de redes o nuevas mesas de trabajo, ya que los objetivos de la misma pueden ser logrados mediante mecanismos de coordinación ya existentes.



LECCIONES APRENDIDAS

Desde el inicio de la ejecución de un programa de atención, la alianza estratégica entre la institución rectora del país en materia de niñez y adolescencia con la organización civil que desarrolla el programa es el punto clave para el éxito y sostenibilidad de las acciones encaminadas a la protección integral de derechos de las personas menores de edad.

El trabajo conjunto desde los primeros pasos de la gestión del programa ha permitido unificar criterios metodológicos para la detección y atención efectiva de las niñas, niños y adolescentes y evitar que ellos sean tratados con diversos enfoques o acciones contradictorias. Al mismo tiempo se ha logrado maximizar esfuerzos, evitar la dispersión de las acciones y la utilización del programa solo como ente de referencia.

La elaboración conjunta de los instrumentos de trabajo (ficha de detección, hojas de referencia y contrarreferencia, sistemas de registro, entre otros) permite no solamente la institucionalización y estandarización de dichos instrumentos en el país, sino también su adecuada implementación.

Recomendación

En cada país, es necesario que el enfoque de derechos (protección integral) se plasme en los procesos de detección, atención y seguimiento de las personas menores de edad víctimas. De esta forma es recomendable el liderazgo del ente rector en materia de niñez en torno a dicha aplicabilidad; la misma incluye el enfoque, instrumentos de trabajo y el desarrollo de mecanismos de coordinación con otras instancias estatales y organismos privados y comunitarios que permitan actuar de forma coordinada para la evaluación y reducción de los factores de vulnerabilidad para los casos particulares.



Segunda Parte Recuadro 1.1

La experiencia de Costa Rica en torno a los compromisos institucionales

En Costa Rica, la experiencia de la firma de los principales compromisos institucionales por parte de los jefes (directores, ministros y viceministros) de las diferentes instituciones del Estado presentes en la provincia de Limón, se realizó de manera tal, que dichos compromisos respondieran a una traducción de las responsabilidades legales contempladas en el Código de la Niñez y la Adolescencia del país, para cada una de las instancias. Para tal fin, se realizó una actividad cuyo objetivo fundamental fue la presentación pública del programa de acción ante la localidad, y la firma del compromiso de las diferentes instituciones en articular un trabajo conjunto para la erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en la localidad.

Durante la implementación del programa de acción, dicha estrategia no tuvo mayor impacto (en la atención y/o disfrute de los derechos humanos de las personas menores de edad) en la exigibilidad del derecho. Derecho que de por sí, ya contempla la legislación nacional.

Es por ello que en la actualidad nos enfrentamos al reto de retomar dichos compromisos con una nueva visión: el traducir los derechos humanos ratificados en la Convención de los Derechos del Niño, en las diferentes competencias que las instituciones del Estado debe asumir para el desarrollo de estrategias específicas (que incluyan mecanismos de rendición de cuentas) en la protección, atención y garantía de derechos humanos de las personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial.

Segunda Parte Recuadro 1.2

La experiencia de Guatemala en torno a la conformación de redes locales de apoyo

El programa de acción en Guatemala enfrenta el reto de la atención y seguimiento a personas menores de edad víctimas de explotación reintegradas a sus núcleos familiares en diversos departamentos del país. Para lograr identificar recursos locales que permitan dar seguimiento a los casos atendidos, se realizó en un primer momento un Banco de Información de organizaciones sociales e instancias estatales que impulsan programas y proyectos hacia la niñez en los diversos departamentos del país.

En coordinación con el personal del Hogar de Protección, Mi Hogar de la Secretaría de Bienestar Social, se articula una Sub Red en el Departamento de Sacatepéquez, en la cabecera departamental que es Antigua, Guatemala, en la que participan instituciones del Estado y organizaciones sociales. Se coordinan acciones encaminadas a la restitución de derechos de las víctimas atendidas por el programa así como actividades de información y sensibilización hacia la población.

Fuente: Elizabeth Moreno



Segunda Parte Recuadro 1.3

La experiencia de Nicaragua en torno al diagnóstico comunitario

La intervención en las comunidades de mayor vulnerabilidad para la explotación sexual comercial es de vital importancia para la ejecución del programa de acción. Por lo tanto, en el caso de Nicaragua se han identificado tres barrios: Jorge Dimitrov, Barrio las Torres y Barrio 19 de Julio; los que reúnen algunas características que facilitan el trabajo comunitario, que pueden garantizar acciones de prevención, detección y remisión de situaciones de explotación sexual comercial. Sobre todo, acciones de denuncia de los explotadores ante el Sistema de Justicia, haciéndose pertinente la conformación de redes comunitarias de apoyo para llevar a cabo dichas denuncias.

Las comunidades se seleccionaron tomando en consideración:

- Factores de riesgo para la explotación sexual comercial presentes en los barrios.
- Nivel de organización de la comunidad.
- Recursos socioeducativos de apoyo a los niños, niñas y adolescentes tales como escuelas, centros de salud, comedores infantiles, centros de habilitación técnica, centros de recreo, entre otros.
- Identificación de líderes comunitarios.
- Capacitación sobre los procedimientos para la denuncia y la ruta crítica, así como otros temas relacionados con la problemática.
- Acompañamiento constante a los líderes.
- Conformación de redes comunitarias de apoyo para la denuncia.
- Seguimiento a las acciones ejecutadas por los líderes.
- Capacitación sobre técnicas participativas de educación popular, elaboración de diseños metodológicos, técnicas didácticas; para la réplica de talleres a los líderes.
- Convenios con la Policía del sector para garantizar medidas de protección a la Red Comunitaria.

Fuente: Mayela Urroz

1.3 Algunas limitaciones que afrontaron los programas de acción en la construcción de alianzas y de la plataforma de respuestas

Los programas de acción se han enfrentado a diversos retos ante las limitaciones de la respuesta estatal en zonas geográficas alejadas de la capital o por los cambios constantes de

autoridades, coordinadores (as) de programas y funcionarias(os). Esto ha implicado la modificación de estrategias iniciales tales como la búsqueda de alianzas con otras instituciones o sectores, previamente no tomados en cuenta. Al mismo tiempo, se ha debido replicar los esfuerzos de coordinación y capacitación con las nuevas autoridades y funcionarios(as).

Recomendación

Desde el inicio del proceso de gestión de un programa de acción, el ente rector debe contar con una política nacional de atención ejecutada independientemente de la permanencia o no de las autoridades de la institución y sus trabajadores (as).



1.4 Capacitación y sensibilización

El proceso de gestión incluye la elaboración e implementación de un programa permanente destinado a la sensibilización y capacitación con respecto a la temática de explotación sexual comercial y el enfoque de protección integral. Asimismo, dicho proceso permite la adopción del enfoque dentro de las instancias que forman parte de la plataforma de respuestas en la atención a las niñas, niños y adolescentes y sus familias.

El desarrollo de este componente de sensibilización permite en la etapa de conformación

de la plataforma, la identificación de visiones y nivel de conocimientos en torno al problema, y de esta forma, identificar vacíos y fortalezas para el diseño de contenidos y estrategias pedagógicas. La formación - capacitación es un proceso permanente y a largo plazo. Debe encaminarse a generar cambios institucionales y organizacionales con el fin llevar a la concreción las acciones conjuntas. De esta manera, en la construcción de dicho proceso, es indispensable la participación del ente rector en materia de niñez y adolescencia.

LECCIONES APRENDIDAS

Los procesos tradicionales de capacitación (cortos y aislados) no han tenido mayor impacto sobre el quehacer cotidiano de las instituciones. En este sentido, han resultado exitosas las iniciativas hacia la implementación de cursos de formación profesional para funcionarios(as) de distintas instancias encargadas de brindar atención directa a personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial. Un factor clave en ello, es el compromiso de los jefes y tomadores de decisiones de los distintos entes estatales.

Recomendación

Es de vital importancia crear un mecanismo que permita dar seguimiento a los procesos de capacitación desarrollados. Esto se puede lograr coordinando con jefes y tomadores de decisión para el establecimiento de mecanismos de monitoreo y acompañamiento del personal para el cambio de sus estrategias de intervención. En este sentido, la capacitación debe ser parte de las políticas institucionales donde se definen las metas, las personas responsables y los resultados esperados. Por ello, el seguimiento debe incluir estímulos y sanciones.



Segunda Parte Recuadro 1.4

La experiencia de Guatemala en torno a la capacitación

La capacitación tiene como objetivo generar un proceso permanente de construcción de capacidades institucionales - organizacionales encaminadas a la construcción de una política de atención con enfoque de derechos humanos de las personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial; visibilizando la responsabilidad y competencias institucionales para la restitución de derechos a las víctimas identificadas, detectadas y atendidas.

La anterior definición estratégica partió de la identificación, al inicio de la gestión del programa de acción, de las debilidades institucionales, visión y percepción de funcionarios(as) y de la necesidad planteada por los mismos funcionarios en relación con la formación y capacitación sobre la problemática.

Así, la estrategia diseñada incluye:

- Seminario de formación a cuadros medios y tomadores de decisión de ONG, el cual se coordina con la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. Este parte de los principios de la participación como enfoque, método y técnica; que permite construir a partir de la realidad institucional, enfoques, métodos y procesos de conocimiento y transformación, a lo largo de sesiones presenciales y la práctica al interior de cada institución generando un equipo multiplicador que replique y aplique lo abordado en cada sesión de trabajo.
- Procesos de información, formación y capacitación al interior y entre las instituciones y organizaciones que conforman las redes locales.
- Coordinación con la Fiscalía de la Mujer, Niñez y Adolescencia y Trata de Personas para desarrollar los procesos de formación- capacitación que permitan la articulación de acciones, así como la identificación, detección y atención. Para ello, se ha involucrado a trabajadores(as) sociales, centros de salud y hospitales, coordinadores(as) técnicos administrativos y directores(as) de Ministerios de Salud y de Justicia.
- Proceso de información y sensibilización en coordinación con la fiscalía antes mencionada y otros programas de ECPAT a magistrados(as) y jueces.
- Diseño de un dossier de capacitación que contiene seis cuadernos de trabajo que pueden ser utilizados para el proceso de formación:
 1. Derechos de la niñez y adolescencia,
 2. Normativa legal nacional e internacional,
 3. Explotación sexual comercial de personas menores de edad,
 4. Rol de las instituciones del Estado para la erradicación y abordaje de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en Guatemala,
 5. Guía de atención con enfoque de derechos y
 6. Guía sobre la ruta de denuncia.

Fuente: Elizabeth Moreno



Principales lecciones aprendidas y recomendaciones		
Tarea	Principal lección aprendida	Recomendaciones
Diagnóstico comunitario	El diagnóstico comunitario permite identificar líderes, grupos organizados y recursos que facilitan la conformación de redes y acciones locales para la implementación de estrategias preventivas, de denuncia, y protección de derechos.	◆ Implementar procesos para la construcción de capacidades en las estructuras locales comunitarias, para que ellas asuman un rol de liderazgo en la denuncia, protección y seguimiento de casos en el contexto comunitario.
Directorio	La existencia de un directorio resulta esencial para la articulación y agilización de la respuesta institucional.	◆ Debe estar confeccionado antes de la implementación del programa de acción y actualizarse cada seis meses.
Articulación institucional	La articulación interinstitucional debe realizarse en diferentes ámbitos y niveles: <ol style="list-style-type: none"> Jerarcas, autoridades y tomadores de decisión a nivel nacional. Directores(as), líderes, coordinadores(as) locales y comunitarios. Por ámbitos de acción de las instituciones y organizaciones (salud, educación, justicia) 	◆ El programa de acción debe coordinar en los distintos ámbitos y niveles con el ente rector nacional, para que éste asuma su papel y liderazgo.
Participación de la comunidad	La apropiación por parte de la comunidad de su rol protagonista en la protección y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, contribuye a la visibilización de la explotación sexual comercial como un delito que debe ser denunciado y sancionado.	◆ Se deben crear y fortalecer los mecanismos de exigibilidad y vigilancia de los derechos de las personas menores de edad.
Sensibilización y capacitación	Las estrategias de sensibilización y capacitación de forma aislada, tienen muy poco impacto en la transformación de las prácticas institucionales con respecto a la atención de las personas víctimas de explotación sexual comercial.	◆ La formación y capacitación debe ser un proceso que permita el desarrollo de capacidades de los y las participantes y la transformación institucional en términos de estructura, enfoque y mecanismos de trabajo.
Instrumento de trabajo	Los instrumentos de trabajo (expedientes, fichas y otros,) deben ser breves, precisos y de fácil manejo. La participación del ente rector en su construcción y validación es imprescindible. Aquellos que han sido validados por el ente rector, tienen una mayor acogida en las distintas instancias.	◆ Los instrumentos deben ser preparados y validados previo a la implementación del programa de acción.



2. La detección de personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial.

Un apropiado y temprano proceso de detección, puede ser para muchos niños, niñas y adolescentes, la única oportunidad para crecer y desarrollarse en condición de bienestar.

La detección de la explotación sexual comercial es el primer requisito para garantizar el ejercicio de los derechos humanos, es por ello que se le conoce también como “proceso de vigilancia de derechos”. En tal sentido, las instituciones que trabajan con niñas, niños y adolescentes deben incorporar en sus rutinas de trabajo una serie de normas y procedimientos sistemáticos para llevar a cabo una adecuada detección del problema; de tal manera que no solo permita orientar las acciones para proteger el derecho contra dicho abuso sino también contra otras violaciones que por lo general, son concomitantes a la experiencia de explotación sexual comercial.

2.1 El proceso de detección

Para llevar a cabo el proceso de detección de personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial en Guatemala, Nicaragua y Costa Rica, los programas de acción respectivos han implementado diversos mecanismos para captar personas menores de edad víctimas. Entre ellos:

- Referencia de instancias públicas, privadas y comunitarias.
 - Información que ofrecen los niños, niñas y adolescentes atendidos(os) en los programas, acerca de otras personas menores de edad que también están siendo explotadas sexualmente con fines comerciales.
 - Coordinación con la policía y operadores de justicia que realizan actividades de investigación en centros nocturnos y lugares proclives a la explotación sexual. Por medio de ellas se logran identificar personas menores de edad víctimas o en sospecha de serlo que luego son referidas al programa.
 - Identificación de personas víctimas en los trabajos de investigación (estudios diagnósticos) que precedieron a los programas de acción.
 - Solicitud directa de las personas menores de edad o de sus familiares para buscar atención en los locales de los programas de acción.
- A partir de la experiencia en los tres países que implementan el programa de acción, se establece que ante la sospecha de explotación sexual comercial, un adecuado proceso de detección debe comprender básicamente:
- La entrevista inicial con la persona menor de edad con el objetivo de conocer el contexto, las características, los riesgos para la revictimización y las manifestaciones de explotación sexual comercial de que ha sido víctima.
 - La realización de exámenes médicos y de laboratorio (sangre -ITS, VIH/SIDA, pruebas de embarazo.)
 - La entrevista con la persona encargada de la persona menor de edad o con quien hace la referencia.
 - La evaluación inicial de las consecuencias de la victimización sexual en los niveles físico y emocional, así como las violaciones de derechos sufridas (salud, educación, convivencia familiar, recreación, y otras)



LECCIONES APRENDIDAS

La experiencia ha demostrado la utilidad de contar con instrumentos de entrevista específicos para la detección, donde se evalúe, de forma especial, el nivel de riesgo para la revictimización del niño o la niña.

También se debe señalar que ha resultado importante el establecer una buena empatía con los niños, niñas y adolescentes y sus familias, que oriente el plan de trabajo y facilite su participación dentro del mismo.

La experiencia señala también que la presencia de situaciones de violencia dentro de la familia u otras situaciones que debilitan la situación familiar pueden hacer que el proceso de detección se torne más lento. En tales casos, se ha hecho necesario realizar reiteradas visitas al núcleo familiar para obtener toda la información necesaria.

Recomendación

- a. Utilizar estrategias de detección a partir de las referencias de otros programas de la misma institución o de otras instituciones (salud, educación, poder judicial, entre otros).
- b. Los instrumentos y estrategias de detección de víctimas de explotación sexual comercial deben adecuarse al contexto social e institucional de cada país y cada comunidad y tomar en cuenta las particularidades de la victimización (pornografía, trata; en lugares públicos, en burdeles; por ejemplo).
- c. Diseñar mecanismos institucionales relacionados con la seguridad de los funcionarios(as) dentro de la elaboración de las estrategias de detección.

Segunda Parte Recuadro 2.1

La experiencia en Nicaragua en torno a la coordinación con ONG en el proceso de identificación y detección

Las referencias de ONG que atienden a mujeres adultas trabajadoras sexuales, permite la detección de niños, niñas y adolescentes hijas(os) o familiares de éstas mujeres, en situación de riesgo y/o atrapamiento en la explotación sexual comercial.

Fuente: Mayela Urroz



Segunda Parte Recuadro 2.2

La experiencia en Guatemala en torno a la coordinación estatal en el proceso de identificación y detección

En Guatemala, la coordinación entre los operadores de Justicia para la realización de operativos en centros nocturnos, bares, y otros; ha permitido la detección de personas menores de edad víctimas, que son referidas para su protección y atención.

Fuente: Elizabeth Moreno

Segunda Parte Recuadro 2.3

Habla un facilitador...

Al principio del programa, se implementó el patrullaje en lugares públicos como salones de baile, night clubs, parques, calles, barrios, hoteles, y otros, como modelo para identificar los focos de permanencia de los niños y niñas que son atrapados y atrapadas por clientes - explotadores. Si bien es cierto que se identificaron lugares, el abordaje de la víctima no fue exitoso pues no se podía hacer empatía o diálogo con la persona menor de edad. Ellos y ellas estaban escondidos por los abusadores; lo que hacíamos era pedir referencias a los usuarios del lugar, como por ejemplo, de dónde provenían los niños y las niñas y posteriormente, durante el día se les buscaba por medio de dicha información. La verdad es que el problema existe, pero con el patrullaje no se consiguió mucho; más bien hubo un desgaste de tiempo, dinero, esfuerzo, trasnoches del coordinador de patrullaje y del grupo voluntario que le acompañaba.

El estar ahí, me inspiró más amor por la niñez y la adolescencia limonense y repudio a las redes mafiosas organizadas que están explotando a las personas menores de edad. Al no ver resultados con el patrullaje se cambió la forma de identificar y detectar. Nos articulamos a las redes contra la violencia intrafamiliar del Instituto Nacional de las Mujeres en toda la provincia de Limón, con las oficinas locales del Patronato Nacional de la Infancia, con el sector salud y educación, con las Asociaciones de Desarrollo Comunal y otras organizaciones. A partir de ahí se pudo cumplir con la detección del número establecido para la población meta.

Fuente: Jorge Calvo, Costa Rica



2.2 Instrumentos de trabajo

La elaboración de instrumentos de trabajo es un procedimiento necesario para la adecuada detección y registro de la información, así como para facilitar la toma de decisiones en las fases posteriores relativas al proceso de atención. Por medio de la utilización de instrumentos debidamente validados se puede garantizar una

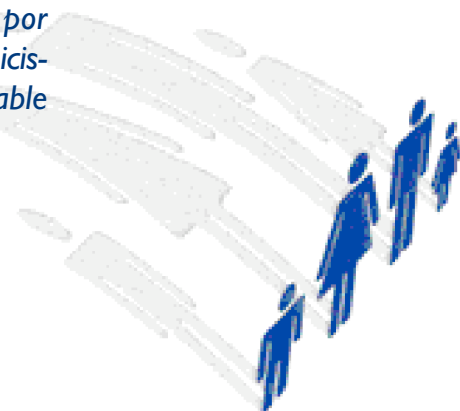
adecuada sistematización y seguimiento de las acciones desarrolladas. Entre los instrumentos elaborados en cada país se encuentran: la boleta de registro, la guía de entrevista inicial para la persona menor de edad y el referente familiar, las hojas de referencia y contrarreferencia, boletas e instructivos para la denuncia, así como guías para orientar el proceso de detección y atención.

LECCIONES APRENDIDAS

La elaboración y validación conjunta de los instrumentos entre los equipos del programa de acción y el ente estatal ha permitido que las demás instancias de la plataforma los incluyan y apliquen en su trabajo cotidiano. También ha resultado importante el adecuar los instrumentos a la información requerida en el expediente.

Recomendación

- a. Resulta conveniente que los instrumentos sean diseñados y validados antes de la atención directa a las personas víctimas y sus familias; sin embargo, es recomendable que la experiencia los enriquezca posteriormente. Esto implica que en la medida de lo posible, las personas facilitadoras de la atención deben tener claridad de los contenidos del expediente y de los instrumentos que lo alimentarán, con anterioridad a la prestación directa de la intervención
- b. La asimilación de los distintos instrumentos por parte de las instancias públicas, puede favorecer la construcción de una política de atención y la articulación interinstitucional por parte de todas las instancias
- c. Los instrumentos deben ser ágiles, breves e inteligibles para quien tenga que utilizarlos. Estos deben garantizar la obtención de información clara, concreta y fundamental por medio de un vocabulario sencillo; evitándose el uso de tecnicismos o jergas profesionales. En este sentido, es recomendable que posean un formato amigable y de fácil llenado.



2.3 El registro

La implementación de un sistema de registro, es indispensable durante el proceso de identificación y detección de las personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial. Este mecanismo contribuye a:

- ◆ La recolección de mayor información y conocimiento de las dinámicas de la explotación sexual comercial.
- ◆ El diseño de estrategias y acciones enfocadas a la prevención y reducción de los factores de riesgo o vulnerabilidad.

A partir de la experiencia que han tenido los programas de acción en Guatemala, Costa

Rica y Nicaragua, se ha logrado determinar la importancia del registro de la siguiente información inicial:

- Fecha de ingreso del niño(a) al programa.
- Institución que detecta y/o refiere.
- Datos generales de la persona menor de edad (escolaridad, lugar de residencia, historia de salud).
- Nombre de la persona que acompaña al niño, niña o adolescente.
- Datos familiares.
- Datos relacionados con la victimización
- Nombre de la persona que realiza la entrevista.
- Observaciones generales sobre la entrevista.

LECCIONES APRENDIDAS

La información obtenida del proceso de detección debe ser registrada de forma expedita; de lo contrario, ella puede perderse. En este sentido, resulta valioso el uso de una base de datos que facilite el seguimiento, y que haya una adecuación o concordancia entre ésta y los otros instrumentos de recopilación de la información, y estos adecuados a su vez a las características y particularidades de la explotación sexual comercial presentes en el contexto comunal donde se desarrolla el proyecto.

Recomendación

Abrir el expediente al recibir la referencia y no al finalizar el proceso de detección. En este mismo sentido, la información debe registrarse con la mayor brevedad posible para evitar la pérdida o extravío de los datos y agilizar la toma de decisiones en las acciones subsiguientes. Con la misma idea de agilizar el proceso, se recomienda diseñar boletas para el registro inmediato de las intervenciones telefónicas.



2.4 La información como elemento clave para el seguimiento de las personas menores de edad y la gestión de los programas

El componente de seguimiento tiene como propósito valorar la efectividad de las acciones implementadas por el programa de acción. Durante el desarrollo de dicho componente es importante contar también con mecanismos que permitan la sistematización clara y eficaz de la información básica de cada caso en particular y de todos, en general.

En este sentido, el Proyecto Subregional Explotación Sexual Comercial elaboró una base de datos común para los programas de acción de Nicaragua, Costa Rica y Guatemala. Se han realizado esfuerzos para su adaptación y uso con el propósito de facilitar el seguimiento adecuado de las acciones realizadas con las personas menores de edad y sus familias. Sin embargo, dicho proceso no ha sido fácil y se han encontrado algunas limitaciones y barreras para la ejecución de este sistema de información.

LECCIONES APRENDIDAS

Al diseñarse y adecuarse la base de datos posterior a la fecha de inicio de los programas, se tuvo como principal consecuencia que las personas e instituciones encargadas de su aplicación, implementaran otros mecanismos de registro que posteriormente eran difíciles de modificar.

El proceso de lograr que los entes estatales respectivos asuman la base de datos, su aplicación e implementación, puede requerir mayor tiempo del previsto. En este sentido, es importante diseñar un mecanismo de monitoreo que permitiese verificar que la base de datos se esté actualizando constantemente.

Recomendación

1. Los instrumentos elaborados (expediente, boletas de registro, entre varios) deben ser coherentes con el sistema de información con el fin de no duplicar esfuerzos o perder información valiosa.
2. Se recomienda unificar dentro del proceso de construcción de los instrumentos, la información clave para el seguimiento. Dicha información orienta no solo los contenidos de los instrumentos sino también, los fines de la base de datos.
3. Se deben buscar e implementar las estrategias necesarias, tales como la negociación y la suscripción de acuerdos y convenios con la institución rectora en materia de niñez y adolescencia, con el fin de que existan mecanismos estandarizados de recolección, uso y destino de los datos. De esta manera, el sistema de información puede apoyar y agilizar el proceso de gestión no solo del programa, sino también de las acciones que otras instancias realicen en materia de atención a personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial.



3. La respuesta inmediata

3.1 Movilizando la plataforma de respuestas para garantizar la protección frente al comercio sexual

Para la implementación del plan de atención a víctimas de explotación sexual comercial, debe necesariamente existir una plataforma interinstitucional de respuestas que permita hacer frente a las necesidades específicas de cada situación; de modo que se emita una respuesta expedita dirigida a garantizar el ejercicio de todos sus derechos.

Para movilizar e instaurar dicha plataforma en Costa Rica, Guatemala y Nicaragua, los programas de acción respectivos realizaron algunas tareas importantes de señalar:

- ◆ El fortalecimiento a las instituciones estatales como responsables de garantizar la protección de las personas menores de edad; entre ellas las instancias rectoras en materia de derechos y protección de la niñez y adolescencia, los ministerios de educación, y los centros de salud.
- ◆ La búsqueda de aliados(as) clave dentro de las instituciones.
- ◆ El desarrollo de estrategias y procesos de capacitación, información y sensibilización

en la problemática de explotación sexual comercial y el modelo de atención a víctimas, tales como relaciones bilaterales, reuniones conjuntas por ámbitos de acción de las instituciones del Estado y seminarios de formación.

- ◆ El seguimiento de una “agenda compartida” con las organizaciones que implementan el programa de acción, y las distintas instituciones.
- ◆ Reuniones de capacitación y seguimiento de casos con el personal técnico de otras instituciones.

Cabe mencionar, que dentro de este componente se ha impulsado la creación de material de apoyo e instrumentos con el fin de mejorar la respuesta institucional y potenciar prácticas encaminadas a la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Algunos de éstos materiales son: directorio de instituciones estatales y de la sociedad civil, y los instrumentos de referencia y contrarreferencia

La conformación de la plataforma de respuestas se inicia con un proceso de información, sensibilización, formación y capacitación. Esta red se debe articular a distintos niveles: político, local y comunitario, y sectores clave.



LECCIONES APRENDIDAS

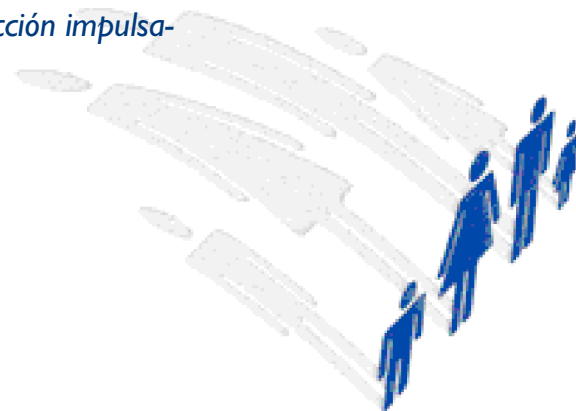
Las alianzas con personas clave en las distintas instituciones agilizan el proceso de referencia y el lograr que las víctimas y sus familias reciban las respuestas necesarias. Estas alianzas deben incluir la realización de espacios para el intercambio de información, que permita igualar y esclarecer las estrategias de atención.

En este mismo sentido, ha resultado sumamente valioso el trabajar en la consolidación de un sistema de referencia y contrarreferencia, lo que facilita el trabajo coordinado y articulado entre las instituciones y el seguimiento a las respuestas brindadas. Sin embargo, resulta claro que la movilización de la plataforma es un proceso lento y a largo plazo.

Por otra parte, es importante señalar que los convenios con otras instancias de la sociedad civil a veces resultan necesarios, sin embargo, los esfuerzos deben dirigirse a la construcción de una plataforma institucional, de tal manera que se fortalezca la respuesta estatal y la construcción de una política pública.

Recomendación

- a. Ante la debilidad institucional de los países, se debe buscar prioritariamente el fortalecimiento de la respuesta institucional, respondiendo a una política pública. La instancia estatal encargada de la defensa de los derechos de las personas menores de edad, debe ser beneficiada por este fortalecimiento de la respuesta pública. Además, se debe evitar la centralización de la información y la atención en los programas de la sociedad civil y en su lugar, potenciar el protagonismo del sector público en la prestación de las respuestas. Para lograrlo se deben establecer estrategias de acción claras, que incluyan la capacitación del personal de dichas instancias, la construcción de espacios para el intercambio de información, la negociación y el diseño de acciones conjuntas, y el apoyo a la construcción de políticas públicas e institucionales orientadas a la atención de las personas víctimas y sus familias.
- b. La articulación de la plataforma debe ser una acción impulsada por el ente rector.



Segunda Parte Recuadro 3.1

La experiencia de Guatemala en torno a la articulación de la plataforma

El programa de acción en Guatemala diseñó desde un inicio una estrategia para la articulación de la plataforma de servicios en tres ámbitos y en diferentes niveles.

El objetivo central de esta estrategia se centró en el fortalecimiento del ente estatal que tiene como misión y mandato la implementación del Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. Así, en conjunto con este ente estatal, se construyó una Agenda compartida encaminada a dinamizar el Grupo Articulador de implementación del Plan conformado por organizaciones sociales y entidades estatales; a su vez se coordinan acciones en conjunto con la Coordinadora del Programa de Incidencia Política y con autoridades de los distintos ministerios, la realización de un Seminario de Formación y Capacitación a cuadros medios y tomadores de decisión de las diversas instituciones del Estado (sector justicia, salud, educación, Ministerio Público); y la construcción de una política de atención con enfoque de derechos en los distintos hogares de protección que administra la Secretaría.

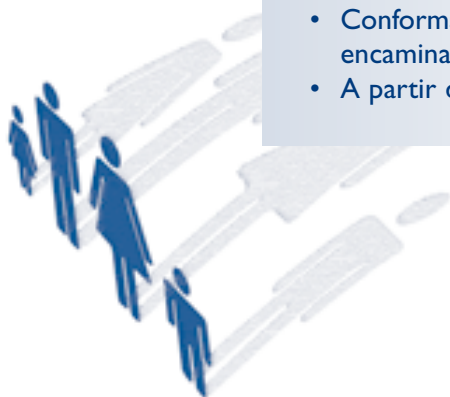
En otro orden, se generan acciones en los ámbitos locales. Para ello, se han realizado reuniones de socialización del Programa, definición de las competencias de cada instancia estatal y organizaciones sociales con relación a la restitución de derechos de las personas menores de edad víctimas atendidas por el Programa en diversos departamentos y en especial en Antigua, Guatemala, en donde se coordina con la Secretaría de Bienestar Social en el Hogar de Protección Mi Hogar en esa localidad.

A su vez con la Fiscalía de la Mujer, la Niñez y Trata de Personas, se coordina un proceso de sensibilización, formación y capacitación con relación a la explotación sexual comercial a personas menores de edad y un proceso de identificación, detección y proceso de denuncia con hospitales nacionales y el Ministerio de Educación.

A partir de los efectos de la explotación sexual en las víctimas atendidas, se ha logrado articulación para la atención para los casos particulares en conjunto con APROFAM, ONG que presta servicios relacionados con la salud reproductiva y ginecológica de las niñas y adolescentes, con Médicos sin Fronteras en los casos de VIH-SIDA, escuelas locales para la reintegración al sistema educativo, entre otros.

De esta forma los niveles de articulación de la Plataforma de Servicios son:

- Con el ente estatal que tiene el mandato y la competencia del abordaje de la problemática.
- Conformación de sub redes locales (departamentales, municipales) para articular esfuerzos encaminados a la restitución de derechos.
- A partir de los efectos de la ESC en las personas menores de edad víctimas.



3.2 Denuncia

El proceso de protección integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas requiere de una coordinación y relación permanente con fiscales, jueces y magistrados de cada región, para la identificación de casos, su protección inmediata de la explotación sexual comercial y las acciones de denuncia respectivas. En aras de garantizar una denuncia pronta y efectiva de las situaciones de explotación sexual comercial detectadas, los distintos programas han realizado una serie de tareas primordiales:

- ◆ Coordinación y relación permanente con instancias judiciales.
- ◆ Interposición periódica de grupos de denuncias de los casos en que se sospecha el delito.
- ◆ Contacto directo con funcionarios(as) encargados(as) de tramitar las denuncias, para minimizar el riesgo y favorecer la seguridad de las víctimas y del personal del equipo de trabajo.
- ◆ Acompañamiento y apoyo de las víctimas y sus familias durante el proceso de denuncia y de investigación.

LECCIONES APRENDIDAS

A raíz de vacíos legales y los problemas en el sistema judicial en torno a la investigación de los delitos, existe un persistente problema de impunidad a pesar de las denuncias que se plantean. Esto implica un aumento en el riesgo para la vida de las víctimas, las familias y los y las funcionarias, que debe ser previsto. Tanto para las denuncias, como para el proceso de protección posterior, es importante la articulación y construcción de alianzas con la policía y las agencias de seguridad correspondientes.

Para lograr una mejoría en la interposición de denuncias, ha resultado imprescindible el conocimiento legal en quienes facilitan la atención de los niños y las niñas, así como el incluir el mayor número de información posible en las mismas.

Por otra parte, ha resultado muy valiosa la incorporación de la familia, y en especial de las madres en el proceso de denuncia, lo que facilita el seguimiento durante el proceso judicial.

El proceso de denuncia no termina en el trámite de interponerla, sino que se debe dar seguimiento al proceso legal según corresponda.





Recomendación

- a. *Ante la existencia de riesgo para la seguridad del personal cuando se interponen denuncias, se hace necesario tomar medidas al respecto desde el momento de la gestión del programa, construyendo estrategias de seguridad y creando alianzas con el sector policial. Además, se deben gestionar acuerdos con las fiscalías e instancias correspondientes acerca de la forma y los contenidos que deberán incluir las denuncias, que mejoren la posibilidad de éxito dentro del sistema judicial.*
- b. *La participación del ente rector en materia de niñez y adolescencia en la coordinación con el sistema judicial permite que se vean favorecidas con dichos mecanismos, no solo las personas atendidas por el programa de acción, sino también otros niñas, niños y adolescentes de otras regiones del país o víctimas de otros delitos.*

3.3 Primer contacto con la familia

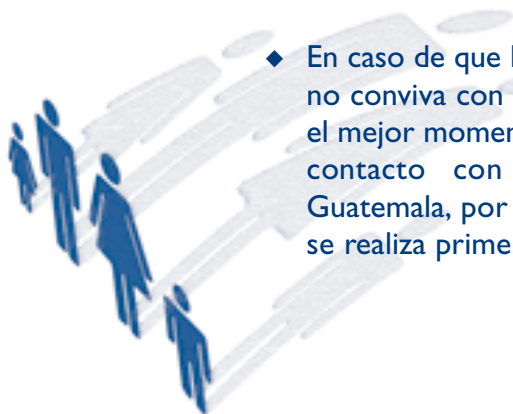
La respuesta inmediata a la situación particular de la persona menor de edad víctima de explotación sexual comercial, necesariamente debe comprender entre sus componentes, el contacto con la persona adulta con quien la niña, niño o adolescente tiene un vínculo más cercano (y que no sea el explotador), sea el núcleo familiar, familia extensa u otros. Dicho contacto permitirá establecer las pautas de intervención con cada niña o niño y desplegar los recursos necesarios para la protección y ejercicio de sus derechos.

A partir de las experiencias de Guatemala, Nicaragua y Costa Rica, se establecen algunas pautas generales para llevar a cabo el primer contacto con la familia:

- ◆ En caso de que la persona menor de edad no conviva con su familia, se debe valorar el mejor momento para que ella entre en contacto con ésta. En el caso de Guatemala, por ejemplo, a menudo éste se realiza primero por vía telefónica.

- ◆ Con el fin de que el programa responda a las necesidades de la familia, contribuyendo con ello a la protección de derechos dentro de ésta, el proceso de detección debe incluir las áreas que vulneran a la niña o niño en ella. Por ejemplo, problemas económicos, de salud o de relaciones familiares, y otros.
- ◆ El primer contacto por lo general, se realiza con la madre u otras figuras familiares cercanas. En él, es imprescindible establecer una alianza para el trabajo conjunto, para luego proceder a identificar y trabajar con otras personas del núcleo familiar.

La presentación del programa a la madre u otra figura importante para el niño, niña o adolescente debe llevarse a cabo con cautela. En algunos casos, durante la primera entrevista con la familia de la víctima se presenta el proyecto como una iniciativa para lograr la reinserción en el sistema educativo (en un inicio se menciona que es de apoyo para niños, niñas y adolescentes en riesgo, posteriormente se habla directamente de explotación sexual comercial). Este primer contacto abarca las relaciones familiares y la exploración de las



principales problemáticas sufridas por la madre; de manera que pueda iniciarse un proceso de acompañamiento en la solución de las mismas.

En los casos donde se identifiquen niños y niñas víctimas dentro de instituciones estatales o privadas, deben también llevarse a cabo estrategias y procesos para la reintegración familiar; en este sentido, es importante señalar que la ubicación de personas menores de edad en albergues, **debe ser siempre temporal**. En estos casos, la participación del ente rector es necesaria en la búsqueda de los

recursos afectivos o familiares. Asimismo, se ha hecho énfasis en la responsabilidad estatal en ello, ya que en algunos casos es necesaria la aplicación de medidas administrativas ejecutadas por estas instancias; con el fin de lograr que la familia asuma sus responsabilidades de protección, demandas legales, pensión alimentaria, inscripción legal de la persona menor de edad; entre otros. También ha sido importante el trabajo con la niña o niño, para incorporar sus opiniones en la forma de contacto inicial, reincorporación y estrategias de apoyo familiar.

LECCIONES APRENDIDAS

En todos los casos, las respuestas a las necesidades concretas de la familia permite entablar empatía y lograr el involucramiento de la familia en la ejecución del plan de atención para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La relevancia del trabajo con la madre u otra figura femenina cercana se ha justificado por la alta presencia de madres solas o bien, porque en muchos casos ella es quien coopera o porque la figura masculina es violenta. En este sentido, las acciones de apoyo familiar que contemplen a padres y hermanos mayores se han realizado después de evaluar si ellos constituyen un riesgo para el abuso. Cuando ello se determina, ha sido necesario implementar acciones judiciales por incesto o abuso contra la madre, por ejemplo.

La valoración y seguimiento de la familia ha requerido el desplazamiento a zonas alejadas de la sede de los programas. Ello ha requerido ajustar presupuestos y establecer coordinaciones con entes privados y estatales presentes en esas regiones.

Recomendación

- a. Se debe trabajar con la persona menor de edad, la madre y la familia tanto en la elección de estrategias de apoyo como en aquellas destinadas al reencuentro. Es importante reconocer y garantizar el derecho a la participación de las personas menores de edad en el plan de apoyo a la familia, aunque ello puede ser lento y tomar más tiempo del previsto.
- b. El manejo de la información con las madres y familiares acerca de la situación de explotación sexual comercial debe ser un proceso paulatino y llevarse a cabo con la participación de la persona menor de edad.



3.4 El derecho a la protección contra el comercio sexual y el derecho a la salud

En la ejecución del programa, la respuesta inmediata comprende la consecución de acciones enfocadas a la protección de la vida y seguridad de la persona menor de edad víctima. En tal dirección, se debe garantizar el ejercicio del derecho a la protección contra el comercio sexual y el derecho a la salud en las primeras acciones de la intervención.

La protección contra el comercio sexual se busca por medio de la evaluación de aquellas condiciones que aumentan la vulnerabilidad para la revictimización. Ello significa evaluar por ejemplo, las circunstancias relacionadas con la explotación. ¿Vive la niña o niño en el

prostíbulo?, ¿Un familiar cercano es la persona intermediaria? ¿La persona menor de edad se ve obligada a buscar estrategias para su sostenimiento económico o el de su familia? ¿El niño o la niña tiene problemas importantes de adicción y el comercio sexual es una estrategia para obtener droga?

Conocer estas condiciones ayuda a orientar el plan de acción inmediata y posterior. Por medio del mismo, se deben resolver o disminuir dichos factores de vulnerabilidad. En el plan de acción inmediata para proteger este derecho se requiere, por tanto, de la participación activa de la niña, niño o adolescente. Y ello solo se consigue por medio de una alianza basada en la confianza que ellos pueden depositar en las personas que facilitan la intervención.

LECCIONES APRENDIDAS

El plan de acción inmediata debe ser elaborado junto con la persona menor de edad. En este la niña, niño o adolescente debe evaluar los pro y los contra de cada medida o estrategia a seguir.

Los programas de acción han podido encontrar que la exclusión de la persona víctima conlleva al fracaso del objetivo.

Recomendación

Las personas que facilitan los procesos de atención deben revisar continuamente sus actitudes adultistas⁴ ya que ellas favorecen la imposición explícita o implícita de sus puntos de vista. En este sentido, se recomienda establecer reuniones de trabajo para evaluar los mecanismos en que se desarrollan las estrategias de participación conjunta en la elaboración de los planes de acción.

Tomando en consideración que la explotación sexual comercial violenta seriamente el derecho a la salud y pone en peligro la vida de la niña, niño o adolescente se requiere que dentro del plan de acción inmediata, se

valoren las consecuencias del abuso y se realicen las acciones pertinentes.

En este proceso se realiza un chequeo médico general al niño, niña o adolescente, el

⁴ El adultismo es la creencia de que las personas adultas son mejores, más sabias y siempre tienen la razón frente a niños, niñas y adolescentes. Estas creencias se manifiestan en acciones de autoritarismo, privilegios y abusos.



cual permite identificar la instancia o el servicio al cual debe ser remitido.

Es importante tener en cuenta en el caso de las niñas y las adolescentes, la importancia del examen ginecológico y, para ambos sexos, es imprescindible la valoración de los riesgos de infecciones de transmisión sexual y/o VIH/ SIDA y otros problemas de salud sexual relacionados. A partir de la experiencia de los programas de acción, para realizar las valoraciones médicas respectivas, es importante haber establecido un clima de confianza y empatía con la persona menor de edad atendida. Algunas pautas implementadas en las distintas regiones han sido:

- ◆ La coordinación permanente con los centros de salud para que, en éstos, se garantice el derecho no solo a la salud sino también a la calidad de los servicios, incluyendo la importancia de brindar información a la persona menor de edad en un lenguaje sencillo y comprensible.
- ◆ La identificación de una persona adulta dentro de la familia para que vele por la administración del tratamiento médico prescrito.
- ◆ En algunos casos de tratamientos complejos, los programas se han encargado directamente de la administración y monitoreo del seguimiento médico. Por ejemplo, en situaciones de niñas portadoras de VIH.

LECCIONES APRENDIDAS

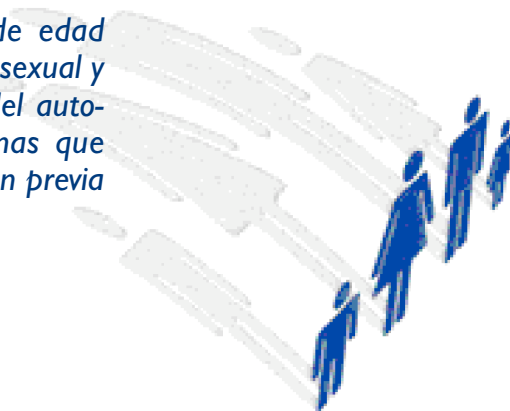
Algunas prácticas, tales como el procurar usar lenguaje comprensible para las personas menores de edad y el involucrar a una persona mayor de edad que apoye en el proceso, han demostrado tener un efecto significativo a la hora de trabajar el derecho a la salud.

Ha resultado necesario indagar y evaluar problemas como depresión y adicciones, por su alta prevalencia entre las víctimas de explotación sexual comercial. Esto es conveniente hacerlo desde el primer abordaje. Asimismo, en casos de ITS, VIH-SIDA, las personas menores de edad víctimas requieren de consejería especializada.

Por otra parte, ha demostrado ser muy útil coordinar espacios de capacitación e intercambio de experiencias con las y los prestadores de servicios en salud para lograr una adecuada atención a las personas víctimas de explotación sexual comercial.

Recomendación

- a. Es indispensable generar una red entre las instancias del área de salud, para la referencia y contrarreferencia de casos. Para ello, es importante contar con contactos clave y desarrollar un proceso de formación y capacitación que permita transformar los enfoques, los mecanismos y el seguimiento.
- b. Es importante brindar a las personas menores de edad víctimas información y educación en torno a la salud sexual y reproductiva, que tome en cuenta la importancia del autocuidado y el control médico. Para ello, las personas que facilitan la intervención deben contar con capacitación previa en dichas temáticas.



Posterior al plan de acción inmediata, debe darse seguimiento a todas las acciones emprendidas durante estos primeros contactos con las niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de las acciones por parte de otras instancias y la efectividad del plan en su conjunto.

3.5 La institucionalización como medida de protección

En la región, la institucionalización de los niños, niñas y adolescentes víctimas ha sido por largo tiempo la medida mayormente utilizada. Sin embargo, la misma -además de ser contraria a los principios del enfoque de protección integral- no ha logrado cumplir su propósito en la mayoría de las ocasiones. Ello, por cuanto las personas menores de edad se “escapan”, la perciben como castigo, o bien, porque en las instituciones suelen presentarse otras formas de abuso. De esta manera, una de las primeras acciones desarrolladas en la construcción del modelo fue escuchar la opinión de los niños, niñas y adolescentes y poner atención a sus recomendaciones.

De esta forma, un reto del plan de acción es garantizar el derecho de toda persona menor de edad a permanecer con su familia y al mismo tiempo, garantizar la protección contra la explotación sexual comercial.

Tomando en consideración las características de cada situación, las normas legales del país y las múltiples problemáticas que pueden estar presentes en el contexto familiar; es

necesario, que algunas veces deban buscarse otros recursos alternativos a la familia con el fin de brindar protección y seguridad.

Según las experiencias de los programas de acción, se sigue como pauta contactar a la familia desde el momento de la detección, dándose a la tarea de identificar al menos dos recursos familiares y/o afectivos desde el primer momento, además de la madre. En este sentido, los programas coinciden en que el ingreso a albergues se utiliza únicamente en situaciones de emergencia y como una medida de protección temporal (el tiempo varía de país a país o del tipo de problema que atiende la institución; independientemente de ello, el lapso puede durar desde unos días a varios meses).

Las razones para la ubicación temporal en albergues pueden ser variadas. Por ejemplo, en Costa Rica, las excepciones contemplan casos de alta dependencia a la droga o cuando la niña o niño vive en situación de calle; en Guatemala, por el contrario, la institucionalización es una medida judicial que se realiza antes del contacto del programa con la persona menor de edad. Sin embargo, en cualquiera de ellos, lo ideal es que el tiempo de permanencia sea breve y se aproveche para encontrar recursos familiares (en un sentido amplio), la repatriación (para las personas víctimas de trata internacional o dentro del mismo país); o bien, para apoyar a la familia nuclear con el fin de transformar aquellas condiciones que favorecieron el atrapamiento de las niñas, niños y adolescentes en el comercio sexual.



LECCIONES APRENDIDAS

La institucionalización por lo general, no ha representado una real protección para las niñas, niños y adolescentes víctimas ya que por el desarraigo que experimentan al ser separadas de su cotidianidad, o porque la medida se ha tomado sin su consentimiento, se produce con mucha frecuencia su “fuga” de los albergues, principalmente en los casos de adolescentes o niñas y niños con experiencias prolongadas de estancia en calle.

Recomendación

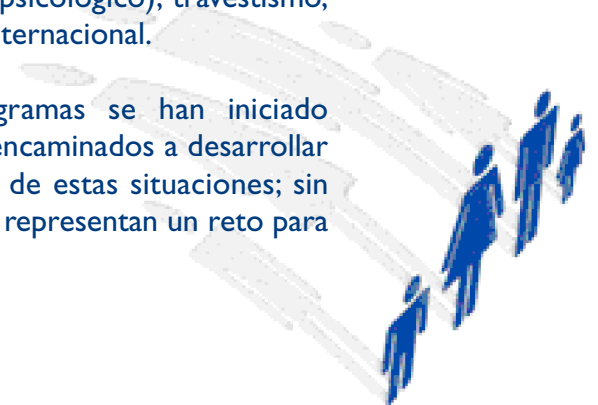
- a. En los países donde la institucionalización aún continúa siendo una medida comúnmente utilizada, es importante realizar actividades de intercambio de experiencias con el propósito de construir y valorar otras estrategias de protección. Por ejemplo, en Guatemala, ha sido importante, el desarrollo de talleres de información y sensibilización con magistrados y jueces, encaminados a que éstos valoren otros mecanismos a partir de las características familiares y sociales de cada caso y evitando que la respuesta general sea ubicar al niño o niña en un albergue.
- b. El apoyo a la familia requiere de capacitación especializada para quienes facilitan los procesos de intervención, por ello es recomendable incluir en el currículo del programa, contenidos destinados a lograr este objetivo y dentro de ellos, es importante incluir aspectos tales como pobreza y exclusión, estrategias de sobrevivencia familiar, trabajo infantil, límites, violencia intrafamiliar, entre otros.

3.6 Nudos para la respuesta inmediata

En el transcurso de la implementación de los programas de acción y las experiencias en las tres regiones ejecutoras, se han planteado una serie de inquietudes con respecto a puntos críticos o nudos problemáticos identificados en los procesos de respuesta inmediata. Entre ellos, el trabajo con

depresiones, intentos suicidas, adicciones severas, permanencia prolongada en calle (deterioro físico y psicológico), travestismo, VIH/SIDA y trata internacional.

Desde los programas se han iniciado algunos esfuerzos encaminados a desarrollar un mejor abordaje de estas situaciones; sin embargo, éstos aún representan un reto para



cada país tanto a nivel institucional, como estatal, comunal y familiar. A partir de ellos, los programas ofrecen las siguientes recomendaciones:

- a. **Adicciones:** Detectar tempranamente y tomar en cuenta el nivel, tipo de droga, frecuencia, factores asociados al consumo, y la toma de conciencia del problema para aceptar la ayuda.
- b. **Trata:** Coordinar con las instancias responsables de la protección de los derechos de las personas menores de edad de los demás países de la región para dar seguimiento a los casos de repatriación. En la subregión, Guatemala es el país donde se ha identificado una mayor presencia de este problema y por ello, se retoma su ejemplo. Para lograr la repatriación al país de origen y a las familias, se coordinan acciones con los Jueces de la Niñez y Adolescencia, Procuradores/ras de los Hogares de Protección y Consulados de Embajadas

(El Salvador, Nicaragua y Honduras particularmente). A partir de la atención y generación de confianza con la persona menor de edad se identifican las condiciones que dieron lugar a su expulsión del núcleo familiar y llegada a Guatemala. El objetivo es identificar las condiciones del núcleo familiar para su reencuentro. Finalmente se coordina el traslado.

- c. **VIH/SIDA:** A través de la articulación institucional se puede dar respuesta en atención médica y la consejería para la persona afectada y su familia. Igualmente, articular con el sistema de salud estatal, acciones en materia de prevención y atención.

- d. **Travestismo, depresión, intentos suicidas y otros nudos similares:** Capacitación e información sistemática.



Segunda Parte Recuadro 3.2

La experiencia de Nicaragua en torno al abordaje familiar

Para garantizar el éxito de las intervenciones y la sostenibilidad de la protección de las personas menores de edad, víctimas de ESC, es de vital importancia realizar de manera paralela un trabajo especializado con la familia, bien sea dirigido a la familia biológica, extendida, otros referentes afectivos y hogares sustitutos; por lo tanto la Asociación Quincho Barrilete, a través del Programa de Acción, ha realizado intervenciones con la familia dirigidas a:

1. Identificar, desde el momento de la detección, al menos dos referentes familiares o afectivos positivos, que estén dispuestos a apoyar el proceso de atención.
2. Efectuar visita domiciliar para la selección del recurso familiar positivo para el proceso de atención de la niña, niño y adolescente.
3. Elaborar, en conjunto con el referente seleccionado, actas de compromiso de apoyo al plan de atención de las niñas, niños y adolescentes.
4. Realizar visitas domiciliarias de manera sistemática para dar seguimiento al cumplimiento de estos compromisos así como realizar evaluación de riesgos de otros miembros de la familia, detectar necesidades concretas a fin de brindar orientaciones específicas en el abordaje de las niñas, niños y adolescentes y búsqueda de alternativas de solución de manera conjunta.
5. Ejecución de sesiones grupales con padres de familia y/o referentes afectivos una vez por mes con el objetivo de orientar y capacitar sobre prevención y tratamiento de la violencia en el núcleo familiar así como dar seguimiento a la efectividad de las estrategias de intervención familiar implementadas a fin de preparar las condiciones afectivo-emocionales para una eficiente estabilidad familiar y sostenimiento en el retiro.
6. En las situaciones en las que es necesario interponer denuncia, cuando el explotador o abusador es miembro de la familia, se brinda acompañamiento legal y emocional a los miembros de la familia afectados por la situación.
7. Con base en el estudio socioeconómico realizado, se brinda apoyo a las necesidades concretas de la familia, tales como apoyo económico en transporte para gestiones relacionadas con la salud y procedimientos legales, apoyo a iniciativas de generación de ingresos, becas para capacitación laboral a madres o miembros del núcleo familiar, integración a talleres de habilitación técnica.

Fuente: Mayela Urroz



4. Hacia el ejercicio de todos los derechos: estrategias y acciones

La vigilancia del ejercicio y disfrute pleno de todos los derechos humanos, es un proceso que tiene como propósito fundamental el que la persona menor de edad pueda gozar de aquellos derechos que son violentados o negados a partir de sus experiencias de explotación sexual y exclusión social, tales como el derecho a la educación, al bienestar, a la justicia y la recreación.

Para lograr el ejercicio de los mismos, se requiere de un plan de trabajo individualizado de acuerdo con las particularidades de cada niña, niño y adolescente, así como de su familia y de la identificación de los derechos violados. Es indispensable que en la elaboración de dicho plan participe activamente la persona menor de edad y su grupo familiar o de referencia afectiva (madre, hermana, padre, abuela, pareja,

entre otros). En conjunto se establecen los objetivos y las estrategias para alcanzarlos.

4.1. El derecho a la convivencia familiar: fortalecimiento de la familia y prevención de la expulsión familiar

El derecho de todo niño, niña y adolescente a permanecer junto a su familia es una condición que los programas de acción han procurado garantizar. Sin embargo, muchos grupos familiares tienen condiciones negativas para garantizar que dentro de éstos se ejerzan los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes. En este sentido, es importante identificar las carencias y barreras familiares para lograr el propósito y por ello, es indispensable un plan de trabajo familiar que posibilite el bienestar de sus integrantes. La meta por lo tanto, no es encontrar el recurso idóneo sino apoyar el existente para lograr su propia transformación.

LECCIONES APRENDIDAS

Es común encontrar en la región actitudes negativas hacia las madres de las víctimas por parte de los y las profesionales y facilitadores de proceso; en este sentido, ha resultado importante trabajar interna y externamente al programa, en la transformación de creencias y actitudes con el propósito de buscar alianzas con las figuras maternas que contribuyan al éxito de los planes de trabajo.



Los programas de acción han desarrollado un conjunto de estrategias para garantizar el derecho a la convivencia familiar. Entre ellas pueden destacarse el fortalecimiento y apoyo a la madre; paquete alimentario al grupo familiar; la educación a padres y madres (por ejemplo, en Nicaragua se implementa una escuela para ellos); la negociación con otras instancias y organizaciones para la inclusión del grupo familiar en programas de capacitación asistida con reforzador económico para microempresa y la respuesta a las necesidades concretas e inmediatas tales

como la atención médica y la ayuda económica para pago de servicios básicos.

Tomando en consideración que muchas niñas y adolescentes víctimas son madres, las respuestas también deben enfocarse a la protección de derechos de sus hijas e hijos. En ellas no solamente se toma en cuenta los factores relacionados con la sobrevivencia (leche, pañales, medicamentos, y otros) sino también aquellos que tienen que ver con su adecuado cuidado, nutrición e higiene.

LECCIONES APRENDIDAS

Para garantizar el derecho a la convivencia familiar no se desarrolla un proceso lineal, sino que se responde y actúa de acuerdo con las situaciones vividas por la persona menor de edad víctima y los miembros de su núcleo familiar:

En este sentido, el apoyo alimentario no soluciona el problema de subsistencia de la familia, por lo que es necesaria la búsqueda de alternativas laborales y de subsistencia.

Recomendación

- a. Se deben condicionar los subsidios o apoyos materiales para la familia a cambios conductuales que favorezcan el ejercicio de derechos de todas las personas menores de edad; por ejemplo, la asistencia a la escuela, los controles médicos, la eliminación del castigo físico, entre otros. En este sentido, estos condicionamientos deben ser monitoreados continuamente.
- b. Es necesario identificar y accionar los recursos locales y comunitarios para el apoyo y seguimiento de la familia y con ello, garantizar la permanencia y protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes en ellas.
- c. Es indispensable la gestión de subsidios económicos, mientras se implementan estrategias de empleabilidad o de generación de ingresos, ya que es común encontrar la existencia de graves situaciones económicas familiares.



Segunda Parte Recuadro 4.1

La experiencia de Nicaragua en torno a iniciativas productivas

La pobreza, es una de las constantes dentro del conjunto de factores de riesgo para la explotación sexual comercial. En un buen porcentaje de las familias atendidas, se tolera la actividad sexual comercial, como el medio más rápido de obtener ingresos económicos para la sobrevivencia. Ante ésta situación como proyecto, se ha propuesto la habilitación técnica de madres, padres y referentes afectivos en especialidades como: carpintería, panadería, repostería, manualidades y belleza.

Se ha realizado un diagnóstico de necesidades de capacitación con las madres, padres y referentes afectivos, identificando las áreas antes mencionadas. En este diagnóstico, se tomó en cuenta la demanda comercial de la ocupación laboral a aprender así como las posibilidades de adquisición en cuanto a maquinaria y equipos que tienen las familias. El Programa de Capacitación Técnica contempla un módulo sobre conceptos básicos de administración de empresas.

Otra modalidad que se ha ejecutado en la Asociación Quincho Barrilete son las Unidades de Producción Familiar. Ej.: Capacitar a grupos familiares en artesanías de hamacas, proveerles la materia prima y que puedan realizar la actividad comercial en sus propios hogares, distribuyéndose el trabajo en series ó en etapas. Paralelamente, se les capacita en conceptos básicos de administración de empresas, se monitorea la capacidad de generar utilidades para la autosostenibilidad y rentabilidad del pequeño negocio familiar.

El apoyo en actividades de generación de ingresos económicos en las familias ha representado una estrategia para el retiro y prevención de la explotación sexual comercial. Se realizan las siguientes acciones de evaluación de la situación socioeconómica de la familia así como acciones de seguimiento a fin de garantizar el cumplimiento de los resultados esperados:

1. Valoración de los niveles de apoyo y de estabilidad familiar para los niños, niñas y adolescentes.
2. Se orienta a la madre, padre y/o referente sobre una actividad creativa rentable y acorde a las condiciones personales y familiares.
3. Se establecen compromisos y objetivo de la iniciativa con el referente o padres.
4. Se brinda acompañamiento en la compra o gestión del material.
5. Realización de visitas domiciliarias.

Estas estrategias han facilitado el desarrollo de habilidades para la autogestión de pequeños negocios familiares, promoviendo la contención en el retiro de los niños, niñas y adolescentes y algunas condiciones económicas necesarias.

Fuente: Mayela Urroz



4.2 El derecho a la educación

La educación promueve un entorno de protección tanto física como emocional para la persona menor de edad víctima de explotación sexual comercial o en riesgo de serlo. En tal sentido, los programas de acción en Guatemala, Nicaragua y Costa Rica, han establecido entre sus prioridades el desplegar esfuerzos, acciones y alternativas dirigidas a garantizar la inserción y permanencia efectiva de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo formal.

Para tal fin, se han realizado una serie de coordinaciones con instancias estatales y no estatales encargadas de promover la educación en todos los sectores de la población. Dichas coordinaciones han dado como resultado el establecimiento de convenios de cooperación institucional para ofrecer a las personas menores de edad víctimas diferentes alternativas de inclusión en el sistema educativo. Además, se debe contemplar la garantía del derecho a la educación para los hermanos(as) y otros niños y niñas del grupo familiar, como estrategia indiscutible de protección de derechos y también como un recurso para prevenir su atrapamiento en el comercio sexual.

En la experiencia de Guatemala se firmó por ejemplo, un convenio de cooperación entre las instancias estatales de rectoría en niñez y adolescencia y educación pública, para instalar escuelas abiertas en los albergues donde el sistema judicial ubica a las personas víctimas, así como garantizar la entrada a la escuela o colegio en el momento de la reinserción de la persona menor de

edad a su núcleo familiar. Asimismo, se han realizado coordinaciones con colegios privados para aceptar la inscripción de personas menores de edad con más edad y rezagadas en el sistema educativo.

A continuación se presentan algunas tareas para favorecer la permanencia de la persona menor de edad en el proceso de escolarización:

- ◆ Respuesta y apoyo material (libros, útiles escolares, uniformes, transporte, alimentación, pago de cuotas por distintos gastos escolares, y otros).
- ◆ Coordinación con el o la funcionario(a) responsable de la educación de la persona menor de edad (orientadora, docente, y otras) con el fin de elaborar un programa de apoyo a la escolarización de los niños, niñas y adolescentes, y articular esfuerzos para monitorear de forma intensiva su permanencia en el sistema educativo.
- ◆ Asignación de una beca mensual estudiantil de acuerdo con las necesidades identificadas o búsqueda de este recurso en las instancias estatales.
- ◆ Programas de apoyo metodológico al proceso educativo.
- ◆ Desarrollo de otras alternativas educativas paralelas a la educación formal: cursos de capacitación técnica, computación, primeros auxilios, turismo, manualidades, y otros. Ellos no sustituyen la educación básica -como derecho-, pero permiten varias cosas, entre ellas, favorecer espacios de aprendizaje de nuevas habilidades y destrezas, y para las personas adolescentes, nuevas alternativas para el auto sostenimiento.



LECCIONES APRENDIDAS

Ha resultado valioso el involucrar tanto a los funcionarios(as) de las instituciones educativas como a los miembros de las familias de las niñas, niños y adolescentes, en el proceso de su reinserción escolar. A los funcionarios a través de un proceso que potencie el intercambio de información y construcción de compromisos, y con la familia por medio de la firma de compromisos y monitoreo constante.

El apoyo a la familia en el proceso de reinserción educativa de las niñas, niños y adolescentes, contempla la orientación en el proceso de matrícula. Esto incluye muchas veces, la consecución de documentos necesarios para tal trámite, lo que puede requerir la contratación de servicios legales para personas extranjeras.

Por otra parte, las opciones educativas, en especial para los y las adolescentes, deben ampliarse a opciones técnicas, según el interés de la persona menor de edad.

Recomendación

- a. Es necesario incluir dentro del presupuesto del programa, un rubro destinado a la compra de material educativo para la realización de los deberes escolares.
- b. Se sugiere el seguimiento cercano al proceso de reinserción, monitoreando de forma semanal o quincenal la permanencia en el sistema educativo de las personas beneficiarias.
- c. La inclusión de las y los beneficiarios en las opciones de formación técnica deben ir acompañadas de un proceso riguroso de selección, monitoreo y seguimiento de los centros o personas que proveen dichos servicios.
- d. Establecer alianzas estratégicas con los ministerios de educación de cada país con el propósito de desarrollar estrategias y programas educativos que permitan no solamente garantizar el derecho a la educación de quienes nunca han ido a la escuela, sino también de aquellos niños, niñas y adolescentes que tienen importantes rezagos educativos de acuerdo con su edad.

4.3 El derecho a la protección frente a las drogas

El uso, abuso y dependencia a sustancias ilícitas, drogas y alcohol representa uno de los riesgos a los que se ven expuestas las personas menores de edad que han sido atrapadas en las redes del comercio sexual. El afrontar este

tipo de situaciones desde los programas de acción ha representado un reto, no sólo relacionado con la respuesta inmediata a la problemática de cada niño(a), sino además con la atención y seguimiento de las secuelas que produce el abuso repetido de las drogas y los altos niveles de dependencia que se desarrollan en las víctimas.



Con el objetivo de proteger a los niños(as) de las drogas y garantizar este derecho, los programas se han dado a la tarea de llevar a cabo coordinaciones y alianzas a nivel inter-institucional para movilizar respuestas prontas y efectivas en casos de abuso y adicción a drogas.

Dichas respuestas han comprendido el diagnóstico físico y psicológico de las secuelas de la adicción y el internamiento en centros de recuperación para personas menores de edad con problemas de dependencia a sustancias.

En dicho proceso se han tomado en cuenta una serie de principios fundamentales:

- ◆ El contacto continuo y frecuente con madres y/o familiares de la persona menor de edad (visitas, llamadas telefónicas).
- ◆ La hospitalización de emergencia en casos graves de crisis e intoxicación. Para ello es necesario la agilización de coordinaciones con el sector salud.
- ◆ El acompañamiento del grupo familiar en el proceso de hospitalización, internamiento y recuperación de la adicción de la persona menor de edad.
- ◆ La implementación de capacitaciones para el equipo de trabajo con el fin de realizar valoraciones adecuadas en torno al consumo o dependencia de las drogas.

LECCIONES APRENDIDAS

No puede definirse un proceso lineal y homogéneo para la atención de adicciones, ya que éste dependerá de cada caso, del nivel de adicción y las particularidades de la persona menor de edad.

Es indispensable la incidencia del sector estatal para fortalecer los servicios de valoración y tratamiento ambulatorio de adicciones en las diferentes localidades del país.

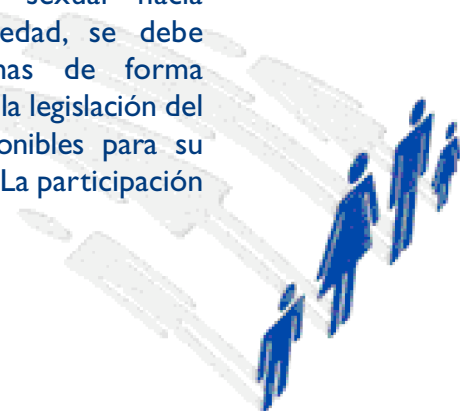
4.4 El derecho a la protección frente al abuso intrafamiliar

A partir de la puesta en acción del modelo, debe establecerse como principio fundamental la protección integral de los derechos. Dicho principio comprende el velar por la seguridad de la persona menor de edad y garantizar el ejercicio de su derecho a vivir libre de cualquier tipo de abuso en su ambiente familiar. Algunas pautas para la protección de la persona menor de edad frente al abuso son:

- ◆ La valoración del núcleo familiar permite valorar las relaciones y la estructura

familiar, así como los condicionantes y manifestaciones de abuso.

- ◆ En la valoración de la familia se debe incluir la presencia de alcoholismo, drogas, abuso hacia la madre y/o otro miembro de la familia y prestar especial atención al que puede presentarse contra las personas menores de edad.
- ◆ En caso de identificación de maltrato físico, verbal, psicológico y/o sexual hacia personas menores de edad, se debe trabajar estos problemas de forma inmediata de acuerdo con la legislación del país y los recursos disponibles para su atención en la comunidad. La participación



de la niña, niño o adolescente y la figura parental no abusadora es indispensable en la implementación de mecanismos de protección.

- ◆ En casos necesarios se debe proceder a tramitar las denuncias correspondientes y

realizar las referencias a las instancias estatales encargadas.

- ◆ En situaciones de abuso, paralelas a las medidas legales de protección, debe diseñarse un plan con medidas de seguridad al interior de la familia.

LECCIONES APRENDIDAS

El trabajo con la familia encaminado a brindar y construir conocimientos sobre los derechos de la niñez, la adolescencia y la mujer, permite generar condiciones y capacidades para modificar las situaciones de abuso intrafamiliar. En este mismo sentido, el derecho a la educación y la reintegración en el sistema educativo, permite contar con recursos de ayuda, así como la creación de un entorno protector para el niño(a) frente al abuso.

Segunda Parte Recuadro 4.2

La experiencia de Costa Rica en torno a la protección frente al abuso

En los casos en donde el abuso sucedió tiempo atrás, y la persona abusiva pertenece al núcleo familiar (o tiene contacto con ella), se fortalece a la madre y a la persona menor de edad mediante un acompañamiento emocional (que incluye el entrenamiento en medidas de seguridad personal) para que sean ellas mismas las que tramiten la denuncia. Esto por cuanto en algunas localidades del país, continúa siendo indispensable el relato de la víctima como prueba fundamental de ocurrencia del delito. En los casos en donde una de las dos personas se niega a interponer la denuncia, la misma es tramitada por las y los funcionarios que laboran en el programa de acción. Sin embargo, dicha estrategia no ha tenido impacto, pues en los peritajes judiciales se niega lo ocurrido, favoreciendo así la impunidad del victimario.

Fuente: Erika Rojas

4.5 El derecho a la justicia

La protección de este derecho, comprende necesariamente, la construcción de alianzas y convenios entre las distintas instancias en materia de niñez y adolescencia y los entes judiciales a nivel local (juzgados, fiscalías, embajadas, migración, ministerios de justicia, oficinas locales, etc.)

En Guatemala, Costa Rica y Nicaragua, estas alianzas institucionales han perseguido la consecución de acciones orientadas tanto a la detección de los casos de explotación sexual comercial, como la denuncia y protección inmediata de la persona menor de edad víctima. En este sentido, ha sido indispensable generar espacios de reflexión y capacitación con relación al enfoque de derechos con operadores de justicia y otros prestadores(as) de servicios legales.



LECCIONES APRENDIDAS

Realizar conversatorios con las instancias encargadas de la niñez, fiscalías y juzgados permite concretizar acuerdos bilaterales entre el programa de acción y el ente judicial, para agilizar el trámite de la denuncia. Esto ha dado mejores resultados que talleres con cargas horarias largas.

Se han presentado casos de funcionarios(as) judiciales vinculados a las redes de explotación y trata de personas menores de edad. Lo anterior se ve reflejado en los procesos de detección y denuncia, siendo aspectos que deben ser manejados adecuadamente por los programas de acción.

El acompañamiento constante por parte del programa favorece el monitoreo de la persona menor de edad fortaleciéndola para el proceso judicial y el mantenimiento de su relato. Así mismo, el tener la oportunidad de aportar la información necesaria y las pruebas que puedan recabarse, ayuda a evitar la impunidad de los explotadores y la protección de las víctimas.

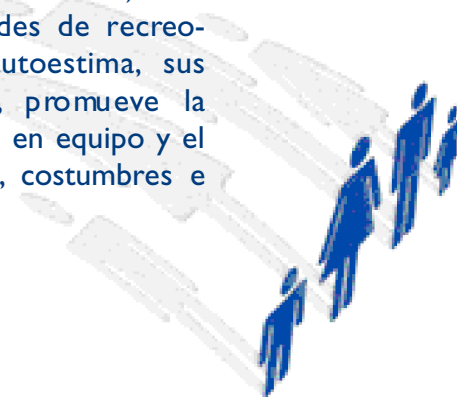
Recomendación

- a. Es necesario generar espacios de información y sensibilización en relación con la aplicación del enfoque de derechos con jueces(zas), magistrados(as) para evitar la revictimización, y garantizar la protección de sus derechos durante el proceso judicial, así como de las familias.
- b. Los programas de acción deben coordinar con los entes rectores y el sistema judicial el acompañamiento de las víctimas durante el proceso.
- c. Elaborar material educativo (en formato popular y para profesionales) sobre procedimientos de denuncia.

4.6 El derecho a la recreación

En el desarrollo del plan de acción, se debe garantizar otros derechos, uno de ellos es el de la recreación, ya que por lo general es comúnmente violentado o negado en las personas identificadas como víctimas. Con este fin, los programas han movilizado una serie de recursos para ofrecer a los niños,

niñas y adolescentes alternativas positivas y constructivas para el disfrute de este derecho. La participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades de recreo-educativas fortalece su autoestima, sus relaciones interpersonales, promueve la competencia sana, el trabajo en equipo y el conocimiento de la cultura, costumbres e historia del país.



LECCIONES APRENDIDAS

La protección del derecho a la recreación permite a las personas menores de edad atendidas contar con espacios de interrelación y conocimiento de sus derechos. La recreación positiva proporciona espacios para la promoción de valores como el respeto, la equidad, la no discriminación, la no violencia, etc.

La posibilidad de encuentro entre pares en un ambiente distinto y lúdico, permite también la construcción de nuevos conocimientos con un impacto más positivo que el que pueden tener las charlas y otras actividades tradicionales.

Recomendación

- a. Se debe garantizar el derecho a la recreación por medio de programas institucionales que permitan la sostenibilidad de las iniciativas. También es recomendable incluir a las familias en las actividades recreativas.
- b. El desarrollo de las actividades recreativas o lúdicas debe articularse con el ente estatal, para garantizar un derecho que los niños, niñas y adolescentes tienen y que no siempre se concibe como prioritario.

4.7 Otros derechos

En la práctica, la validación de otros derechos ha resultado ser una tarea importante a partir de las particularidades encontradas por parte de los programas de acción. Entre ellos, el derecho a la identidad y el reconocimiento por parte de las figuras paternas. Para lograrlo, los siguientes ejemplos puntualizan algunas acciones implementadas.

Derecho a la identidad: implementación de estrategias para realizar trámites de inscripción en el registro civil, trámites de residencia, y trámites de identificación legal de la persona menor de edad.

Derecho al reconocimiento legal: solicitud de pruebas de paternidad responsable y

asesoría a las personas menores de edad en el acceso a este servicio.

Por otra parte, aunque se ha mencionado a partir de la sistematización de las lecciones para garantizar el ejercicio del derecho a la convivencia familiar, es importante resaltar, la importancia del derecho al bienestar. En este se ubican por ejemplo, todas las acciones destinadas a velar por el ejercicio a la adecuada alimentación, la vivienda digna, el vestuario y la alimentación.

Los programas se han enfrentado, dadas las condiciones de pobreza de la subregión y particularmente de las familias de las personas víctimas, a innumerables desafíos. Ellos van desde la creación y búsqueda de alianzas con el sector



estatal y privado para la generación de ingresos familiares hasta la integración de la familia en programas destinados a la construcción o compra de viviendas.

Particularmente, acciones más específicas y asistencialistas se han debido de implementar en algunos casos, tales como en la identificación de problemas severos de desnutrición y pobreza extrema.

En este mismo sentido, ha sido importante, incluir dentro de los programas, acciones no contempladas al inicio, tales como el desarrollo de iniciativas en torno a las alternativas laborales para las personas menores de edad, pero mayores de 15 años, fundamentalmente en los casos cuando ya han conformado una familia. Estas iniciativas, sin embargo, nunca deben sustituir la educación formal básica.

LECCIONES APRENDIDAS

La tramitación de documentación para las personas nacionales permite una mayor facilidad para el ingreso a otros servicios.

Se deben tramitar procesos de pensión alimentaria y paternidad, de acuerdo con los parámetros legales.

El componente religioso debe ser opcional y no impuesto, asimismo no debe ser estereotipado o ser objeto de discriminación.

Recomendación

Se debe garantizar que en la atención se respeten los derechos humanos, sin que sea una consideración para esto el predominio de ciertos grupos étnicos, de alguna orientación religiosa, de un género o de otro tipo de condición. Los programas de atención deben promover el respeto más allá de una orientación religiosa o sexual.



Segunda Parte Recuadro 4.3

La experiencia de Costa Rica en torno al ejercicio del derecho a la recreación

La recreación, pese a estar reconocida internacionalmente como un derecho humano de carácter universal, irrenunciable e integral a otros derechos, en Costa Rica, parece que la garantía de este derecho no ha sido tan prioritaria como la garantía al derecho a la salud y a la educación.

En este sentido, encontramos que en la localidad de Limón, no existen jornadas recreativas periódicas, que representen espacios seguros y accesibles a todas las personas menores de edad de la provincia.

Es así como la garantía del derecho a la recreación, ha sido implementada desde el programa mediante la planeación (que incluye la búsqueda de la estrategia de financiación del mismo, por cuanto no se previó desde el programa la existencia de una línea presupuestaria para el mismo), logística e implementación de diferentes actividades recreativas, deportivas y/o culturales periódicas (al menos una actividad cada seis meses) para asegurar el disfrute de dicho derecho en la población atendida por el programa de acción.

Fuente: Erika Rojas



Segunda Parte Recuadro 4.4

La experiencia desde una ONG que participa en la plataforma

Para que los niños (as) adolescentes se visualicen como víctimas de la ESC, se requiere de un proceso educativo de comprensión, sensibilización y acompañamiento, a mediano y largo plazo y con enfoque de derechos. Para ello es necesario implementar algunas estrategias en la atención de las NNA. Por tal motivo, el programa de acción ha remitido a la Casa Proyecto Bo. Venezuela, a víctimas de explotación sexual comercial y en riesgo, para que se habiliten técnicamente en las áreas de manualidad en chaquiras, cambas y fomy, origami y artesanía en: madera, hamaca, piñata y mecate, así como a un curso de computación.

En mi opinión, he observado que es de vital importancia poder establecer una relación de empatía con los niños, niñas y adolescentes, desde que surge el primer contacto inicial.

Hay que comprender sus cambios de actitudes y manifestaciones, positivos o negativos. Estos pueden generarse, manifestarse y vincularse a procesos de desarrollo volitivo y educativo, tomando en cuenta el modelo de crianza que sus progenitores o referentes afectivos desarrollaron en su infancia y adolescencia (maltrato, abuso, explotación).

Escucharles, creerles y ayudarles según demandas y necesidades; que adquieran confianza, seguridad en sí mismas, creer que sí son capaces de alcanzar metas.

Dotarlos de herramientas educativas y técnicas; potenciar y promover el desarrollo de sus capacidades y competencias como sujetos sociales y de derecho; incidir en su recuperación emocional, para mejorar los niveles de autoestima.

Capacitarlas(os) en la promoción y defensa de sus derechos como sujetos sociales, ha permitido incidir en que muchas de ellas y ellos hayan mejorado sus actitudes. Se ha habilitado y fortalecido su desarrollo humano y ha establecido relaciones más estables y constructivas con sus familias, referentes afectivos y grupos de edades. Todo ello encaminado hacia la conformación de un proyecto de vida, que contemple planes a corto y mediano plazo, metas propuestas relacionadas con el derecho a la salud, educación gratuita y obligatoria y de calidad, seguridad alimentaria, vida familiar, a una formación técnica y opción laboral.

Todo esto a su vez incide en que las NNA, se visibilicen como víctimas de ESC y no como culpables o provocadoras de esta situación.

Fuente: Coordinadora de la Casa Proyecto del Barrio Venezuela. Nicaragua



4.8 El Seguimiento

El seguimiento a la persona menor de edad debe ser un proceso constante y darse con la mayor periodicidad posible. Dicho proceso constituye mecanismos para la garantía y evaluación de las metas propuestas en el plan de acción.

La coordinación interinstitucional debe permanecer presente y efectiva en esta etapa del programa, con el fin de hacer valer todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos. Esta coordinación debe incluir al sector justicia, educativo, de bienestar social y familiar y todas aquellas instancias estatales rectoras en materia de niñez y adolescencia.

A lo largo del seguimiento, deben realizarse las visitas pertinentes a la persona menor de edad, ya sea su grupo familiar o el hogar de paso en el que pueda encontrarse de momento. Durante estas visitas, se monitorea el proceso de ejecución de todos sus derechos incluyendo la salud, la educación, justicia, recreación, entre otros.

Algunos lineamientos desarrollados por los programas en tal sentido son;

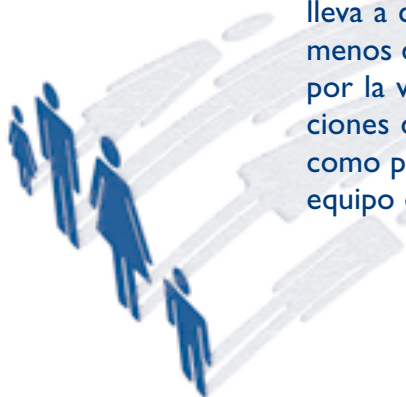
- ◆ El seguimiento a denuncia de casos.
- ◆ La realización de reuniones semanales para dar seguimiento al cumplimiento de los planes de atención por parte del equipo técnico.
- ◆ El seguimiento a beneficiarias(os) retiradas. Por ejemplo en Costa Rica, éste se lleva a cabo en la mayoría de los casos al menos dos veces al mes, y se realiza tanto por la visita de las personas a las instalaciones donde se lleva a cabo la atención, como por la vista o llamada telefónica del equipo de trabajo.

Objetivos y forma de hacerlo:

En las distintas regiones se establecen un conjunto de pautas comunes para llevar a cabo y garantizar un proceso de seguimiento adecuado y efectivo:

- ◆ Fortalecimiento institucional y coordinación de la gestión política.
- ◆ Coordinación en actividades de sensibilización, información, capacitación.
- ◆ Conocimiento en la aplicación de modelo de acción y el enfoque de derechos humanos.
- ◆ La adecuada coordinación en la valoración, seguimiento y monitoreo de los casos (detección, protección inmediata, sostenibilidad del retiro).
- ◆ Revisión de las estrategias que no han cumplido con su papel de protección y garantía de la ejecución de los derechos humanos de las personas menores de edad; así como la revisión de procesos legales que no han llegado a su término.
- ◆ Valoración de nuevos riesgos o problemáticas violatorias de los derechos de las personas menores de edad.
- ◆ Visitas de la persona menor de edad a las instalaciones físicas en donde se llevan a cabo los procesos de atención. Las visitas pueden ser programadas (cita), o cuando se presenta un problema en el plan de intervención (nueva victimización).
- ◆ Visitas por parte del equipo de trabajo del programa al domicilio en donde vive la persona beneficiaria y/o llamadas telefónicas.

El seguimiento a las víctimas de explotación sexual comercial atendidas por el programa de acción, debe enmarcarse en el seguimiento a la familia. Es decir, se debe contar con un plan de intervención a nivel familiar y estrategias efectivas.



LECCIONES APRENDIDAS

En el seguimiento de las víctimas se tiene que articular con las instancias del Estado, locales y sus familias.

El contacto constante con la víctima y su familia fortalece la empatía y la credibilidad para con el programa. En este sentido, las visitas al hogar permiten la observación in situ y empoderan al grupo familiar. Por el contrario, el hecho de que las víctimas acudan mucho a las oficinas del programa de acción impide la intervención familiar, la cual disminuye la vulnerabilidad del niño(a). Por otra parte, resulta valioso el cruzar la información suministrada por una víctima con la información generada por otros agentes (otras víctimas, familias, y otras).

El contacto periódico permite la revisión del plan de intervención para reformular aquellas estrategias que no han surtido efecto. En este sentido, el seguimiento permite además la exploración de nuevas victimizaciones y peligros para implementar medidas de seguridad.

Recomendación

Es importante incidir en los factores de vulnerabilidad: por ejemplo en la escuela debe monitorearse la asistencia de la persona menor de edad, su rendimiento académico y si hay mecanismos adecuados de protección. En la familia, los vínculos con los que vive el niño(a) y fortalecerle en pro de la protección del niño(a). Debe monitorearse la existencia de condiciones que posibiliten la vida y seguridad de la persona menor de edad. Es necesario, además, en estos casos, ayudar a la familia a administrar eficientemente los recursos adquiridos.



Segunda Parte Recuadro 4.5

La experiencia de Guatemala en torno al seguimiento

Desde el primer momento del proceso de identificación, se realiza el primer contacto con la familia realizando una investigación social que permite identificar las fortalezas y debilidades del núcleo familiar y en especial de la madre.

El seguimiento a la niña víctima y sus núcleos familiares tiene como eje central la restitución de derechos. El esfuerzo realizado durante el mes de enero del 2005 se centró en la reintegración al sistema educativo formal y en determinados casos a actividades de formación y capacitación.

La situación de pobreza y extrema pobreza en la que viven los núcleos familiares, nos enfrenta al reto, no solo del apoyo en alimentos, educación, salud de la niña, las personas menores de edad en riesgo de los núcleos familiares, sino en la identificación de alternativas económicas. Esta es una limitación que enfrenta el Programa.

Los efectos que la ESC tiene en los diversos aspectos de la vida de la persona menor de edad víctima, conlleva un proceso permanente de acompañamiento en aspectos relacionados con la salud reproductiva - ginecológica, emocional y hacia la dinámica del relacionamiento familiar.

Es importante compartir que como estrategia para el involucramiento de la madre y la sostenibilidad en el sistema educativo, así como para los diversos servicios que el Programa brinda a las familias, tanto la niña(o) víctima como la madre o persona responsable, firman una carta de compromiso (por ejemplo incluye: llamadas telefónicas de la madre al Equipo ECPAT y Casa Alianza, permanencia en el sistema educativo).

Dada la dispersión espacial de los núcleos familiares, las visitas de seguimiento se realizan con mayor frecuencia en el Departamento de Guatemala, en los diversos departamentos del país se han generado diversas formas de contacto (vía telefónica y/o en coordinación con alguna institución u organización local).

Fuente: Elizabeth Moreno



A manera de conclusión

La implementación de los programas de acción en los países señalados, permite acumular una importante experiencia en la subregión en términos no solo de la aplicación de estrategias para garantizar el derecho a la protección contra el comercio sexual, sino también, de todos los derechos humanos de aquellas personas menores de edad que han experimentado en sus cortas vidas, extremas carencias y violaciones severas. El proceso no ha sido fácil en el contexto de cada país, pero ello ha permitido identificar iniciativas de solución a los principales nudos y desafíos.

El proceso aún no termina, este sigue construyéndose a partir de la experiencia de trabajo con nuevos niños, niñas y

adolescentes y con la dolorosa realidad de encontrarse con nuevas manifestaciones de comercio y esclavitud sexual. Sin embargo, el entusiasmo y la creatividad de los equipos que conforman los programas y de las personas que trabajan en las instancias estatales y de la sociedad civil, constituyen el principal aliciente para la creación de nuevos programas de acción y nuevas estrategias de abordaje. La principal luz de esperanza para la transformación de las condiciones de explotación de personas menores de edad ha sido y es la respuesta de los cientos de niños, niñas, adolescentes, madres y familias en general, para participar entusiastamente en la transformación de sus propias vidas.



Bibliografía

Bibliografía consultada

- Asamblea General de las Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos el Niño. Resolución 44/25 del 2 de setiembre de 1990.
- OIT/IPEC (2003) Explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana. Síntesis Regional. San José, Costa Rica.
- OIT/IPEC (2003) Explotación sexual comercial. Documentos de trabajo. Reflexiones sobre programas de atención a víctimas. San José, Costa Rica.
- OIT/IPEC (2003) Explotación sexual comercial. Guía de trabajo para proveedores/as y encargados/as de servicios dirigidos a personas menores de edad víctimas. San José, Costa Rica.
- OIT/IPEC; Fundación RAHAB (2004) Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Guía para la atención. San José, Costa Rica.
- OIT/IPEC; Fundación RAHAB (2004) Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Guía para la detección. San José, Costa Rica.
- OIT/IPEC (2004) Explotación sexual comercial y masculinidad. Un estudio regional cualitativo con hombres de la población general. San José, Costa Rica.
- OIT/IPEC (2004) Documento básico de información sobre la problemática d la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Centroamérica, Panamá y República Dominicana. San José, Costa Rica
- OIT/IPEC (2003) ¡Ya es hora! Alto a la explotación sexual comercial de personas menores de edad, 1 de edición. Boletín Temático Proyecto Subregional ESC: No. 1, Tema: Programas de atención directa con enfoque de derechos humanos para personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial. San José, Costa Rica.



El documento “Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes: del compromiso a la acción. Lecciones aprendidas en torno a la atención directa de las personas menores de edad y sus familias”, pretende de forma específica proporcionar insumos y recomendaciones a las instituciones públicas competentes, para lograr la construcción e implementación de políticas y estrategias nacionales de protección a las personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial y sus familias. Se busca la protección integral de sus derechos, basándose en nuevos aprendizajes -lecciones aprendidas- identificados a partir de la implementación de programas de atención en tres países de la región -Nicaragua, Guatemala y Costa Rica-.

Estos programas se han desarrollado sobre la base de un modelo teórico y metodológico de atención basado en el enfoque de protección integral y han producido nuevos aprendizajes en torno al problema y también importantes hallazgos respecto al trabajo directo con las víctimas, sus familias y las comunidades.

La OIT considera la explotación sexual comercial como una violación severa a los derechos humanos de las personas menores de edad y como una forma de explotación económica similar a la esclavitud y al trabajo forzoso que constituye un delito por parte de quienes utilizan y reclutan a niñas, niños y adolescentes para el comercio sexual, y se reconoce el derecho de las personas menores de 18 años de edad a ser protegidas y atendidas de forma inmediata contra esta forma de explotación.

